

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente IP”.

Nombre del Titular : Parque Fotovoltaico Andino Occidente II SpA.
Nombre del Representante Legal : Felipe Alfonso Araneda Palma.
Dirección : Avenida del Parque N°4160, Torre A, Oficina 603, comuna de Huechuraba, región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (en adelante “ICSARA”) a la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto “Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente IP”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la citada DIA.

La respuesta a este ICSARA deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA a la DIA del Proyecto “Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente IP”, la que deberá entregarse hasta el 11 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder el presente ICSARA. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Verónica Valeska Arcos Sotomayor, dirección de correo electrónico veronica.arcos@sea.gob.cl, número telefónico (56-9) 5807 7434.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. Téngase presente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”), **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en ANEXOS y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la ADENDA y sus respectivos ANEXOS, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen** (Énfasis Agregado).

1.2. En complemento con lo anterior, **el Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA.** (Énfasis Agregado)



1.3. Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

1.4. Se aclara al Titular que **todas las medidas viales declaradas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial** (en adelante, “IMIV”), en caso de aplicar, **son parte integral del Proyecto, por lo tanto, deben ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas.** (Énfasis Agregado)

1.5. Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los ANEXOS deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o ANEXOS del expediente que incluso no cuentan con información.

1.6. **Respecto de la información geoespacial**, favor considerar para la presentación de dicha información lo señalado en el Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y en el Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA, así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas.

Tipología del Proyecto

1.7. En conformidad a lo indicado en el artículo 10 de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 3° del D.S. N°40/2012, y sus posteriores modificaciones, todas del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”), se solicita al Titular ampliar información efectuando el análisis de ingreso del Proyecto al SEIA de acuerdo con los literal p) del artículo 3° del RSEIA y literal s) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, en atención a la localización de las partes y obras del Proyecto.

Localización del Proyecto

1.8. De acuerdo con lo declarado en el punto 1.3 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, indicando la fuente de información utilizada en la representación cartográfica¹, en formato kmz, y, según corresponda, deberá entregar de manera actualizada la información utilizando para ello a lo menos 4 puntos de los vértices o líneas en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur.

1.9. Se solicita aclarar al Titular, la influencia del Proyecto sobre posibles centros poblados, viviendas aisladas, grupos humanos y/o similares por los cuales se extiende el trazado de la Línea de Transmisión o los que pudieran existir en las proximidades de ésta. Lo anterior en trazabilidad con el

¹ Téngase presente lo señalado además en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Para consultar el manual diríjase a la sección



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

levantamiento de información de cumplimiento de la norma de Emisión de Ruido y Vibración, del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera y de Medio Humano.

1.10. En trazabilidad con la respuesta anterior, se solicita al Titular complementar la cartografía² adjunta presentando de manera actualizada y ampliada dicha información, considerando graficar el emplazamiento de los mencionados centros poblados, viviendas aisladas y/o similares, en caso de existencia, sobrepuesto a la delimitación de los predios, en formato kmz. Lo anterior, a fin de visualizar el contexto general, y vislumbrar la influencia del Proyecto respecto a los habitantes cercanos a su emplazamiento.

1.11. Se solicita ampliar información declarada, indicando y graficando en cartografía la delimitación de los predios, el Rol, ubicación y superficie de los predios que serán intervenidos por el Proyecto, así como por las partes y obras temporales y permanentes del mismo, en formato kmz y shape..

1.12. De acuerdo con el emplazamiento del Proyecto, en el área donde se emplaza la Instalación de faenas y la Subestación elevadora; se aprecia que en el mismo predio existen otras obras ya existentes; por lo tanto, se solicita al Titular la presentación de los Permisos de Edificación y Recepción de dichas obras.

1.13. En complemento a las observaciones anteriores, se solicita al Titular ampliar información, complementando la cartografía³ de ubicación del Proyecto, considerando la presentación de un archivo pdf, KMZ (incluida la metadata legible para cada capa de información) y shapefile, en el cual se incluyan los siguientes elementos:

a) Polígono/s, áreas o trazado del predio/s con identificación del/los Rol/es en el cual se emplazará el Proyecto.

b) Identificación de los Roles por los cuales pasará la totalidad de la Línea de Transmisión, incluida el ancho de la franja de servidumbre sujeta a esta instalación, lo que deberá reflejarse en todos los Planos, ANEXOS y Partes y obras del Proyecto, donde se haga referencia.

c) Identificación de las viviendas, grupos humanos, y, receptores insertos dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento a las partes y obras del Proyecto, considerando aquellos identificados en el estudio de ruido y emisiones atmosféricas. Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia los grupos humanos (áreas pobladas) presentes en el área de influencia del Proyecto, para medio humano.

d) Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto.

e) Identificación del uso del suelo en los predios colindantes.

f) Identificación de los cursos superficiales que atraviesen el emplazamiento de las partes y obras, del Proyecto, sean estos naturales (permanentes e intermitentes) y/o artificiales (canales de regadío),

² Téngase presente lo señalado además en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Para consultar el manual diríjase a la sección

³ Téngase presente lo señalado además en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Para consultar el manual diríjase a la sección



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

presentes en el área de influencia para el recurso hídrico, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos y las obras proyectadas para el Proyecto, incluyendo las características de estos y su relación con las distintas obras partes o acciones del Proyecto, en especial aquellos que se visualizan en los caminos existentes, por realizar y mantener a lo largo de la línea.

g) Identificar las zonas de almacenamiento de combustible, residuos y sustancias peligrosas.

h) Identificación de las áreas de influencia determinadas, para los distintos componentes ambientales, y, objetos de protección indicados por el legislador en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), trazable con la justificación técnica descriptiva, realizada para la determinación de éstas, superponiendo las partes, obras y acciones, permanentes y temporales del Proyecto, indistintamente de las comunas aledañas con las que se comparten las áreas de influencia, por capas.

i) Como documento complementario a lo presentado en los polígonos y trazados representados en los literales anteriores, por medio de la visualización por capas, y entregar además una Tabla Excel los vértices de los polígonos y trazados, en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur.

Superficie

1.14. Respecto de lo declarado en la DIA, se requiere presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 sur) de las distintas partes del Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales), incluyendo además los vértices de la Línea de Alta Tensión, se sugiere el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie de Intervención
		Este	Norte	
Temporal				
Permanente				
			Superficie total de intervención	

1.15. En complemento con la observación anterior, se solicita al Titular detallar la superficie predial y construida asociada a cada uno de los predios del Proyecto.

1.16. En función de las observaciones efectuadas en el presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones y/o Rectificaciones (en adelante “ICSARA”), se requiere ampliar información, presentando actualizadas en ADENDA las superficies de las obras permanentes y temporales, y, del total de las superficies de intervención del Proyecto.

Caminos de Acceso

1.17. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el punto 1.3.4. del Capítulo 1 de la DIA, el Proyecto considera 3 (tres) accesos, uno por el camino S/R I-1052 en el km 1,3 aproximadamente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

(Acceso área de generación); otro, por el camino H-20 en el km 0,7 aproximadamente (Acceso al viñedo Santa Marta); y, por último, uno por el camino H-20 en el km 2,0 aproximadamente (Acceso al predio Tierrauca - Subestación), denominados A1, A2 y A3 respectivamente.

Se aclara al Titular que dichos accesos requieren de la autorización que se tramita en la Dirección Regional de Vialidad de la región de O'Higgins, lo cual deberá ser regularizada por el Titular en la presente etapa de evaluación ambiental.

1.18. En complemento con la observación anterior, el Proyecto considera el emplazamiento del tendido eléctrico en forma aérea y soterrada, lo cual generará paralelismos y atraviesos en caminos públicos. En concordancia con lo anterior, el Titular deberá tramitar los respectivos permisos en la Dirección Regional de Vialidad de la región de O'Higgins.

1.19. En relación con las vías de acceso y egreso al Proyecto, se solicita al Titular ampliar información de las características de las vialidades, y en base al artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para ello se sugiere la siguiente tabla con el objetivo de sistematizar la información:

Nombre del camino	Longitud (m)	Material de la carpeta de rodado	Camino nuevo o existente	Perfil	Clasificación según instrumento de planificación territorial (artículo 2.3.2. de la OGUC)

Justificación de la Localización

1.20. Se solicita aclarar y fundamentar cuáles fueron las consideraciones ambientales, y técnicas, que estimó el Proyecto para justificar su localización, en el espacio geográfico donde se pretende emplazar. Incluido además el análisis respecto de la modificación presentada y la variable de cambio climático.

Modificación de Proyecto

1.21. En complemento con lo declarado en el numeral 1.4 del capítulo 1 de la DIA y su ANEXO 1.7, se solicita al Titular identificar claramente las diferencias entre el Proyecto original (RCA N°20230600162/2023), y las modificaciones propuestas en la presente evaluación ambiental, describiendo en forma detallada todos los cambios que se pretenden introducir en el Proyecto original, e individualizar él o los considerandos de la RCA y de los documentos del proceso de evaluación ambiental (secciones, páginas o planos de la DIA, sus ADENDAs o Informe Consolidado de la Evaluación) que se relacionan con los cambios a introducir. Al efecto, se deberá identificar claramente las diferencias entre el Proyecto original y las modificaciones en evaluación, de manera comparativa en el siguiente formato (Énfasis agregado):

Cuadro comparativo de modificaciones en evaluación actual en relación con la RCA asociada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

<ul style="list-style-type: none"> - RCA asociada a las modificaciones en evaluación. - Individualización del considerando de la RCA (o documento del proceso de evaluación) que se relaciona con los cambios a introducir en la actual evaluación. 	Descripción del considerando (o documento del proceso de evaluación) de la RCA asociada.	Descripción detallada (ubicación, superficie, entre otros) de las modificaciones en evaluación.

1.22. Si a partir de lo resuelto mediante la RCA N°20230600162/2023, que calificó ambientalmente el Proyecto Original denominado “Parque Fotovoltaico Andino Occidente II”, han surgido otras modificaciones ejecutadas, o por ejecutar, se solicita incorporar en el marco de la presente evaluación de impacto ambiental dichas modificaciones, aun cuando hayan sido tramitadas en el marco de laguna consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, dado que la respuesta mediante la resolución que se pronuncia, una consulta no modifica una RCA

Establecimiento de inicio de ejecución de Proyecto

1.23. El Titular declara en el numeral 1.6. del Capítulo 1 de la DIA del Proyecto, que “*El hito que iniciará la ejecución del Proyecto corresponderá a la habilitación de la instalación de faenas*”; al respecto, se solicita ampliar la información declarada, señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

Descripción de Partes, Obras y Acciones del Proyecto

1.24. Se solicita al Titular ampliar información, sistematizando detalladamente en las siguientes tablas las partes, obras físicas y acciones del Proyecto (**en el caso de la Instalación de Faena, ésta debe incorporar separadamente cada una de sus partes u obras físicas que la componen**), información que deberá ser trazable con las respuestas anteriores entregadas en el marco del presente ICSARA. (Énfasis Agregado)

Partes y Obras del Proyecto

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre de la Parte u Obra	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

Acciones del Proyecto

Acciones del Proyecto		
Nombre de la acción	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Partes y Obras Permanentes

Caminos de Operación

1.25. Se solicita al Titular, aclarar si para los caminos internos del Proyecto se considera la aplicación de supresor de polvo o humectación, con el objetivo de atenuar la generación de polvo en suspensión debido al tránsito vehicular. En caso de efectuar humectación, se requiere ampliar información respecto a la frecuencia con la que se humectarán los caminos durante la Fase de Construcción, teniendo en consideración para dicha frecuencia las condiciones meteorológicas locales, el porcentaje de humedad que tengan los caminos durante el día y el escenario de posible escasez hídrica. Para lo anterior, deberá presentar un Programa de Riego o Aplicación que de cuenta del o los trazados o sectores a aplicar, indicando su(s) localización en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, así como la frecuencia, los supuestos que serán considerados para su uso, los requerimientos de viajes y materia prima, proveedor, y por último la programación de ejecución de estas actividades.

1.26. Respecto de los caminos y vías (nuevos y/o existentes) a utilizar en la operación del Proyecto, sean éstos para uso vehicular o pedestre, se solicita la Titular indicar si éstos tendrán algún tipo de mantención en su ancho, que implique la corta de individuos vegetacionales que puedan estar conformando formaciones boscosas.

1.27. Se solicita al Titular, aclarar si existen atraviesos de cauces naturales (permanentes o intermitentes) y/o artificiales (canales y/o acequias de regadío) en el área de intervención del Proyecto. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información:

- a. Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar.
- b. Identificación de las obras de arte tipo a efectuar, y si éstas se ubican o no en el cauce.
- c. Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.
- d. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escurritía de superficie del punto de emplazamiento de la obra.
- e. Consideraciones de diseño, seguridad y mantención del cruce o atraveso.

Línea de transmisión eléctrica en 33 kV

1.28. Se requiere ampliar siguiente información respecto a la línea de transmisión eléctrica (LTE 33 kV) a ejecutar:

- a. Tipo de circuito: simple, doble.
- b. Aclarar si la línea será del tipo compacta, con conductor protegido.
- c. Señalar los roles por los cuales atravesará la línea de transmisión y sus respectivas estructuras de soporte.
- d. Señalar el tipo y descripción de los postes, incluyendo su altura (m), tipo de fundaciones y profundidad (m), distanciamiento entre postes, ancho de las fajas de seguridad y servidumbre (m),



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

indicando el ancho que debe estar descubierto de vegetación o la altura que esta puede tener dentro de la faja (m).

e. Indicar las huellas de servicio que serán habilitadas o utilizadas para acceder a los postes de la línea de evacuación de la energía entre la planta fotovoltaica y el punto de conexión, detallando el ancho (m) y longitud total (km).

f. Señalar las coordenadas en que la Línea de transmisión cruza los caminos públicos.

1.29. Considerando la extensión de la línea de transmisión y su trazado, se solicita al Titular indicar, si los componentes anteriormente mencionados, contemplan atravesos o modificaciones en quebradas o cauces naturales o artificiales, mediante algún tipo de obra. Lo anterior con el fin de evaluar la aplicabilidad de algún Permiso Ambiental Sectorial de competencia de la Dirección General de Aguas. En tal caso y según corresponda, se deberán declarar además estas obras como partes de la ejecución del Proyecto, y describir pormenorizadamente su ejecución para la Fase de Construcción, así como posterior uso para la Fase de Operación.

Características sistema eléctrico de la LTE – Fundaciones

1.30. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita aclarar cuál será la profundidad de las fundaciones de las estructuras de la Línea, detallando con cotas el esquema tipo de fundación. Lo anterior, deberá ser trazable con el Estudio de Mecánica de Suelo que entregue como respuesta al presente ICSARA.

1.31. En complemento con la observación anterior, indicar las acciones de gestión ambiental y control con que procederá ante la eventualidad de alumbrar aguas subterráneas, informando qué técnica o método utilizará para abatir el nivel freático local, destino de las aguas y de qué manera dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Código de Aguas.

1.32. Se solicita al Titular ampliar información detallando pormenorizadamente del método constructivo a utilizar para la instalación de las estructuras de la LTE (postes), lo anterior, en función de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas en los cauces y no alterar la biodiversidad en cuerpos de agua cercanos.

Franja de Seguridad

1.33. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el Capítulo 1 de la DIA, no queda claro el ancho de la franja de seguridad asociado a la LTE de 33 kV, con la finalidad de garantizar que no existan riesgos de seguridad. En base con lo anterior, se solicita al Titular ampliar información, detallando el ancho de la franja de seguridad y cómo se materializará dicha exclusión y si en dicha faja se intervendría bosque de alguna manera, ya sea en las Fases de Construcción o de Operación por alguna mantención, emergencia o contingencia.

Subestación Elevadora

1.34. Respecto a la "Subestación Elevadora" y sus coordenadas señaladas en la Tabla 1-8 del capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, incorporando una gráfica que permita verificar el emplazamiento y numeración de los vértices señalados en la Tabla. Lo anterior, dado que en la gráfica complementaria que se muestra en la Figura 1-8 "Subestación Elevadora" del capítulo 1 de la DIA no corresponde específicamente a la Subestación Elevadora.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.35. Revisado lo declarado en el punto 1.7.2.5. del capítulo 1 de la DIA se solicita al Titular ampliar la información entregada, y presentar de manera actualizada la descripción, incluyendo la siguiente información:

- a. Cierre perimetral: describir tipo de material y altura (m).
- b. Características de las instalaciones al interior de la subestación: profundidad y diámetro de las fundaciones (m) y materialidad.
- c. Características constructivas de aislación en el suelo.
- d. Herramientas o dispositivos de control para hacer frente a derrames de sustancias peligrosas.
- e. Herramientas o dispositivos de control para hacer frente a situaciones de amago y/o de incendio.
- f. Herramientas o dispositivos de control de luminosidad en la noche.
- g. Respecto a las instalaciones de la S/E se requiere aclarar si se considerará drenaje para evitar la acumulación de agua en las canalizaciones para los tendidos de los conductores. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita describir las características constructivas y operacionales del sistema de drenaje, que incluya la ubicación respecto de la instalación y las coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 S) de la captación y el caudal drenado.

1.36. En complemento con la observación anterior, el Titular declara “Adicionalmente, la subestación elevadora contemplará un conjunto de obras e instalaciones complementarias, destinadas a asegurar su correcto funcionamiento durante la fase de operación, así como a dar soporte a las actividades de operación y mantención programadas”. En base con lo anterior, se solicita presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 sur) con al menos 4 vértices, descripción detallada y superficies de las distintas obras complementarias declaradas en el punto 1.7.2.5. del capítulo 1 de la DIA.

Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Descripción	Superficie de Intervención
	Este	Norte		
			Superficie total de intervención	

Línea de Transmisión Eléctrica en 220 kV

1.37. Se requiere ampliar información referida a describir y caracterizar la conexión que tendrá la Línea de Transmisión al marco de la S/E Portezuelo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Optimización del sistema BESS

1.38. De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.7.2.7. “Optimización del sistema BESS” del capítulo 1 de la DIA, el Titular indica que esta instalación corresponde a un sistema de almacenaje eléctrico con baterías que cuentan con capacidad para acumular la energía excedente generada por el Parque Fotovoltaico. En base con lo anterior, se solicita ampliar información, detallando cómo se realizará el acopio y posterior disposición de las baterías, en caso de cambio por fallas o al término de la vida útil de éstas.

1.39. Se solicita al titular ampliar información del sitio destinado al almacenamiento del sistema BESS y su operatividad mantención y recambio de celdas dado que el proyecto en su descripción señala vida útil de 40 años, se deberá agregar información y composición de las baterías a utilizar en el Proyecto.

Fosa Séptica

1.40. Respecto a lo declarado por el Titular, la Fosa séptica tendrá una capacidad de 1.200 litros, con una superficie de 1,83 m², con una capacidad de infiltración mediante conodrenes del 100% del volumen generado, la capacidad de esta fosa séptica es ajustada a la cantidad de trabajadores considerados para la Fase de Operación del Proyecto. Se solicita al Titular ampliar información considerando que, existiendo la posibilidad de que, en eventos puntuales, se sature el subsuelo circundante generando una contaminación puntual del acuífero, deberá justificar fundadamente mediante estudios correspondientes, que especifiquen, por ejemplo, la profundidad de la napa subterránea, al objeto de descartar cualquier tipo de contaminación de las aguas subsuperficiales que se puedan encontrar presentes en la zona.

Estanque Agua Industrial

1.41. Respecto a las partes y obras permanentes, se solicita aclarar si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

Bodega de Almacenamiento de Herramientas y Materiales

1.42. Se solicita al Titular, aclarar si habrá una instalación de Bodega de Almacenamiento de herramientas y materiales. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur).
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- d) Características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, piso, sistemas de control de derrames, según corresponda.
- e) Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

f) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

Bodega de Residuos No Peligrosos

1.43. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información:

a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b) Superficie (m²).

c) Tipos y cantidad de Residuos a almacenar: identificación y características de segregación.

d) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).

e) Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

f) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

1.44. Se hace presente que para las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para él permiso ambiental sectorial mixto (en adelante “PASM”) establecido en el artículo 140 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA .

Bodega de Sustancias Peligrosas (SUSPEL)

1.45. Se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b) Superficie (m²).

c) Tipos y cantidad de SUSPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.

d) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).

e) Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

f) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

1.46. Se solicita describir medidas operacionales y técnico-constructivas tendientes a evitar interacciones contaminantes durante las Fase de Operación entre los productos almacenados y/o acopiados en la bodega de sustancias peligrosas y el recurso hídrico superficial, pluvial y subterráneo,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

lo anterior en consideración de sus características constructivas (techumbres, métodos de impermeabilización, entre otras), tiempo de almacenamiento, protocolos y zonas de abastecimiento, manejo de residuos en cuanto a su forma y tiempo de almacenaje, así como su sitio de disposición final, manteniendo un registro trazable y fiscalizable en obras con detalle de fecha, volúmenes, sustancias y lugar de destino, además de eventuales terceros involucrados en cada una de las actividades asociadas.

Bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL)

1.47. Se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b) Superficie (m²).
- c) Tipos y cantidad de RESPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.
- d) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- e) Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- f) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.
- g) Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, que tendrá la bodega de RESPEL que utilizará el Proyecto.

1.48. Se solicita describir medidas operacionales y técnico-constructivas tendientes a evitar interacciones contaminantes durante las Fase de Operación entre los residuos almacenados y/o acopiados en la bodega de residuos peligrosos y el recurso hídrico superficial, pluvial y subterráneo, lo anterior en consideración de sus características constructivas (techumbres, métodos de impermeabilización, entre otras), tiempo de almacenamiento, protocolos y zonas de abastecimiento, manejo de residuos en cuanto a su forma y tiempo de almacenaje, así como su sitio de disposición final, manteniendo un registro trazable y fiscalizable en obras con detalle de fecha, volúmenes, sustancias y lugar de destino, además de eventuales terceros involucrados en cada una de las actividades asociadas.

1.49. Se hace presente que, a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos peligrosos, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para el PASM establecido en el artículo 142 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA.

Cierre Perimetral

1.50. Respecto a lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información respecto a la longitud y profundidad de inserción que tendrá el cierre perimetral del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Partes y Obras temporales

Instalación de faenas S/E y LTE

1.51. Se debe indicar todas las edificaciones destinadas a usos como oficinas, instalaciones sanitarias para los trabajadores (baños, duchas y comedores), bodega de materiales, área de estacionamientos, cierre perimetral, entre otros recintos relacionados con la mano de obra del Proyecto. **Respecto de cada edificación se debe indicar lo siguiente:** (Énfasis Agregado)

- a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie de cada edificación (m²).
- c) Uso de la instalación.

Zona de Almacenamiento de Residuos Domiciliarios y Asimilables

1.52. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d) Las características constructivas y de diseño: la descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obras o sistemas de control de derrames.
- e) La descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

1.53. Se hace presente que a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para el permiso ambiental sectorial mixto (en adelante “PASM”) establecido en el artículo 140 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA .

Zona de Acopio de Residuos No Peligrosos

1.54. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- c) Obras para la contención y conducción de aguas lluvias.
- d) Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Bodega de Sustancias Peligrosas

1.55. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas, indicando para cada una lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada.
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m³) en un período de 6 meses.
- d) Tipos de sustancias a almacenar: composición y características de peligrosidad.
- e) Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

1.56. Se solicita describir medidas operacionales y técnico-constructivas tendientes a evitar interacciones contaminantes durante las Fases de Construcción y Cierre entre los productos almacenados y/o acopiados en la bodega de sustancias peligrosas y el recurso hídrico superficial, pluvial y subterráneo, lo anterior en consideración de sus características constructivas (techumbres, métodos de impermeabilización, entre otras), tiempo de almacenamiento, protocolos y zonas de abastecimiento, manejo de residuos en cuanto a su forma y tiempo de almacenaje, así como su sitio de disposición final, manteniendo un registro trazable y fiscalizable en obras con detalle de fecha, volúmenes, sustancias y lugar de destino, además de eventuales terceros involucrados en cada una de las actividades asociadas.

Bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL)

1.57. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de RESPEL, indicando para cada una lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- d) Tipos de RESPEL a almacenar: identificación y característica de peligrosidad.
- e) Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.
- f) Describir la superficie que se considera utilizar para estos fines en cuanto a su materialidad y grado de permeabilidad.
- g) Aclarar si el Proyecto considera la construcción de superficies impermeables vía pavimentación, con detalle de extensión y ubicación, adjuntando un archivo .kmz que facilite la visualización de lo consultado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

h) Detallar todas aquellas medidas que considere implementar para evitar situaciones que pudieren producir efectos perjudiciales en la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, tales como impermeabilizaciones, canalizaciones, medios y protocolos de transporte y almacenamiento.

i) Complementar en base a lo anterior, las medidas del Plan de Contingencias y Emergencias que correspondan.

1.58. Se solicita describir medidas operacionales y técnico-constructivas tendientes a evitar interacciones contaminantes durante las Fases de Construcción y Cierre entre los residuos almacenados y/o acopiados en la bodega de residuos peligrosos y el recurso hídrico superficial, pluvial y subterráneo, lo anterior en consideración de sus características constructivas (techumbres, métodos de impermeabilización, entre otras), tiempo de almacenamiento, protocolos y zonas de abastecimiento, manejo de residuos en cuanto a su forma y tiempo de almacenaje, así como su sitio de disposición final, manteniendo un registro trazable y fiscalizable en obras con detalle de fecha, volúmenes, sustancias y lugar de destino, además de eventuales terceros involucrados en cada una de las actividades asociadas.

1.59. Se hace presente que, a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos peligrosos, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para el PASM establecido en el artículo 142 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA.

Zona de Acopio Temporal de Residuos de la Construcción (RESCON)

1.60. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d) Las características constructivas y de diseño: la descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obras o sistemas de control de derrames.
- e) La descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

Bodega de Materiales

1.61. Se solicita al Titular identificar y describir el área de la bodega de materiales utilizados en las faenas durante la Fase de Construcción del Proyecto. Este se debe describir según lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada.
- b) Superficie del recinto (m²).
- c) Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

d) Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite y obras para su disposición final.

e) Instalación de acopio temporal o manejo de residuos.

Instalaciones para el Manejo de Aguas Servidas

1.62. Se deberá identificar y describir las obras requeridas para el manejo de las aguas servidas, que se habiliten para la conducción, tratamiento y disposición final, que son generadas durante la Fase de Construcción y Cierre del Proyecto.

a) Al respecto, se debe identificar qué obras tienen carácter temporal, es decir, sirven únicamente en la Fase de Construcción y Cierre del Proyecto, y qué obras permanecen durante la Fase de Operación. Lo anterior debe quedar expresamente señalado en la descripción del Proyecto.

b) Se deben describir las acciones para su desmantelamiento y cierre.

Taller de Mantenimiento de Equipos, Maquinarias y Vehículos

1.63. Se deberá identificar y describir el área donde se realiza la mantención de los equipos, maquinarias y vehículos utilizados en las faenas durante la fase de construcción del Proyecto. Este se debe describir según lo siguiente:

a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.

b) Superficie del recinto (m²).

c) Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.

d) Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite y obras para su disposición final.

e) Instalación de acopio temporal o manejo de residuos.

Bodegas para grupos electrógenos

1.64. Se solicita georreferenciar la ubicación del grupo electrógeno y las distancias a los cursos de agua superficiales, definir su uso (h/día), (día/mes), Fase en la que será utilizados.

1.65. En complemento con la observación anterior, deberá ampliar información detallando el área de carguío de combustible, indicando las características del sector, cercanías a ecosistemas sensibles, y todas aquellas medidas ambientales a implementar en caso de riesgo de contaminación los cursos de agua existentes y de la napa freática.

Bodega de Combustibles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.66. Se solicita al Titular aclarar si el Proyecto contempla este tipo de instalación. De ser afirmativa la respuesta, se deberá identificar y describir uno o más recintos o bodegas para el almacenamiento combustibles. Cada recinto, bodega o instalación se debe describir según lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie (m²).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m³).
- d) Características de la instalación: dimensiones, pretilas, materialidad, otros.
- e) Uso de la instalación.

1.67. En complemento con la observación anterior, referido a la zona de descarga de Combustible (grupos electrógenos/generadores), se solicita describir detalladamente las acciones que se implementarán en el carguío del combustible, considerando todas las medidas de prevención y de emergencias ante potenciales fallas que ocasionen derrames en el sector de emplazamiento del Proyecto. En lo particular, detallar la impermeabilización de esta zona con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos.

Área de Abastecimiento

1.68. Se solicita aclarar, si habrá instalaciones de área de abastecimiento de combustible. De ser afirmativa la respuesta, se requiere ampliar información incorporando Zona de carga de combustible en los contenidos de la DIA, de forma gráfica y en tabla descriptiva de instalaciones de faena, señalando:

- Nombre de la instalación.
- Fase en la cual se utilizará.
- Vértices
- Coordenadas UTM
- Aclarar las características que tendrá el sistema de contención de derrames, y detallar las medidas de seguridad que se implementarán en esta zona.

Estanque de Agua Potable

1.69. Se solicita ampliar información incorporando la ubicación del sector donde se ubicará el estanque de agua potable, de forma gráfica y en tabla descriptiva de instalaciones de faena, señalando:

- a. Nombre de la instalación.
- b. Fase.
- c. Vértices
- d. Coordenadas UTM
- e. Aclarar la frecuencia de suministro de los bidones de agua potable, y su origen.

Piscina de Lavado Mixer

1.70. Respecto al área de lavado de canoas de camiones mixer o auto hormigoneras, se requiere ampliar información, señalando la ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 S, de cada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

uno de los frentes de trabajo en donde se desarrollará el lavado de los camiones, presentando el Procedimiento de ejecución de esta actividad, detallando las acciones a realizar para el lavado de camiones, maquinarias y equipos, del suministro de agua y cantidades a utilizar para esta actividad, el manejo y gestión de los efluentes y residuos sólidos a generar, su forma de traslado y sitio de disposición final. Lo anterior, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico subterráneo

Estacionamientos

1.71. Para la Instalación de Faenas, se solicita indicar para cuántos vehículos estará diseñada y qué tipo de vehículos albergará, detallando la superficie de intervención y las dimensiones según tipo de vehículo a estacionar de cada espacio habilitado para ello.

Caminos de Accesos y Temporales

1.72. Respecto de los caminos y vías (nuevos y/o existentes) a utilizar en la Construcción y Cierre del Proyecto, sean éstos para uso vehicular o pedestre, se solicita la Titular indicar si éstos tendrán algún tipo de mantención en su ancho, que implique la corta de individuos vegetacionales que puedan estar conformando formaciones boscosas.

1.73. Los caminos de accesos son los necesarios de construir o habilitar con el fin de acceder a las partes, obras y actividades del Proyecto, permitiendo el tránsito de vehículo al interior del emplazamiento del Proyecto y el transporte de mano de obra, residuos, insumos y productos fuera del área de emplazamiento de este:

Cada camino se debe describir según lo siguiente:

- a) Nombre.
- b) Longitud (m).
- c) Ancho de la calzada y berma.
- d) Representación cartográfica georreferenciada del trazado del camino.
- e) Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.
- f) Camino nuevo o existente.
- g) De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado.
- h) De tratarse de vías urbanas, se debe indicar su clasificación según el IPT, pudiendo ser expresa, troncal, colectora, de servicio y local.

Frentes de Trabajo

1.74. Respecto de los Frentes de Trabajo para las Fases de Construcción y Cierre, se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

a) Informar pormenorizadamente todas las medidas operacionales y técnico constructivas a implementar para impedir interacciones contaminantes entre lo que se almacene o acopie en los frentes de trabajo y el recurso hídrico superficial, subterráneo y aguas pluviales, indicando materialidad de techumbres, impermeabilizaciones, canalizaciones entre otros.

b) Describir detalladamente medidas que garanticen que el traslado, abastecimiento y retiro de residuos y sustancias peligrosas y no peligrosas desde y hacia los frentes de trabajo, así como el movimiento de baños químicos, no producirá un detrimento del recurso hídrico superficial y subterráneo a partir de eventuales derrames accidentales, generación de lixiviados u otros.

c) Informar la manera en que se manejarán posibles residuos generados por alguna situación contingente que pueda comprometer la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo refiriéndose explícitamente a sus formas de almacenamiento, transporte y disposición final, lo anterior tanto para el funcionamiento de los frentes de trabajo o como para su retiro, traslado e instalación.

d) Caracterizar la relación que se proyecta entre las ubicaciones de los frentes de trabajo y los cauces superficiales, identificando claramente si ellos se ubicarán o no dentro de su área de inundación para un periodo de retorno de $T = 100$ años.

e) Proponer medidas en el Plan de Contingencias y Emergencias que se hagan cargo de lo solicitado en los literales anteriores.

Plazas de Tendido

1.75. Se solicita al Titular ampliar información describiendo pormenorizadamente todas las actividades que serán realizadas en esta instalación.

1.76. Respecto de las Plazas de tendido, se solicita:

a) Informar pormenorizadamente todas las medidas operacionales y técnico constructivas a implementar para impedir interacciones contaminantes entre lo que se almacene o acopie en las Plazas de tendido y el recurso hídrico superficial, subterráneo y aguas pluviales, indicando materialidad de techumbres, impermeabilizaciones, canalizaciones entre otros.

b) Describir detalladamente medidas que garanticen que el traslado, abastecimiento y retiro de residuos y sustancias peligrosas y no peligrosas desde y hacia las Plazas de tendido, así como el movimiento de baños químicos, no producirá un detrimento del recurso hídrico superficial y subterráneo a partir de eventuales derrames accidentales, generación de lixiviados u otros.

c) Informar la manera en que se manejarán posibles residuos generados por alguna situación contingente que pueda comprometer la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo refiriéndose explícitamente a sus formas de almacenamiento, transporte y disposición final, lo anterior tanto para el funcionamiento de las Plazas de tendido o como para su retiro, traslado e instalación.

d) Proponer medidas en el Plan de Contingencias y Emergencias que se hagan cargo de lo solicitado en los literales anteriores.

Otras obras o partes temporales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.77. Respecto a las partes y obras temporales, se solicita aclarar, si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

1.78. Se requiere aclarar si las superficies que involucran las distintas partes y obras del Proyecto incorporan todas aquellas áreas requeridas para las actividades de construcción, como, por ejemplo: áreas para maniobras de camiones y maquinarias para la instalación y habilitación en cada una de las torres, áreas de maniobras en la subestación, zona de lavado de canoas, áreas de maniobras en los sectores de huinches y frenos, entre otros. De no estar incluidas aquellas áreas, se requiere actualizar en ADENDA las superficies y todas las materias asociadas, como, por ejemplo: escarpes, despepado o corta de vegetación, movimientos de tierra, entre otros.

Descripción Fase de Construcción

Acciones

Habilitación de la Instalación de Faenas

1.79. Se solicita al Titular, ampliar la información entregada en el Capítulo 1 de la DIA, en las siguientes temáticas:

a) Uso de la instalación: Describir los principales usos de los recintos de esta instalación, identificados en la DIA, indicando las acciones que se llevarán a cabo. Es importante identificar y describir las acciones que se realizan en esta instalación y que generan emisiones atmosféricas, tales como: la transferencia de material, carguío y volteo de camiones con tierra o áridos, el acopio de áridos y tierra en pilas, donde se generan emisiones de material particulado. Lo anterior, en consistencia con lo que se presente en “Emisiones a la atmósfera” de la DIA.

b) Identificar y describir todas las acciones que se realizarán en esta instalación, y, que generan emisiones líquidas, por ejemplo: la mantención y el lavado de equipos y maquinarias. Al respecto, se deben describir las acciones de control y manejo de estas emisiones, tales como: el control de derrames, el lavado de piezas engrasadas en un estanque acondicionado y el sistema de tratamiento de estas emisiones líquidas.

c) Cierre de la instalación: Describir todas las acciones para el cierre de la instalación de apoyo a las faenas de construcción, como el desmantelamiento de equipamiento, retiro de equipos y maquinaria; y las que tienen por objetivo recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto, por ejemplo: las medidas relacionadas con impactos por acondicionamiento de terreno.

Acondicionamiento de Terreno

1.80. En relación con lo declarado en el punto 1.4.2 de la DIA, así como las acciones y requerimientos necesarios para materializar las obras físicas del Proyecto de la DIA, se solicita ampliar la información entregada señalando de manera descriptiva las siguientes materias:

a) Acondicionamiento de Terreno:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Corresponde a las acciones de acondicionamiento del terreno son requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras señaladas en la DIA, incluyendo la construcción de caminos. Se debe tener presente que para cada parte u obra en particular se requiere realizar algunas o todas las acciones de acondicionamiento que se señalan a continuación, debiéndose considerar sus correspondientes descriptores:

a.1. Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo: La acción de escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo debe describirse según lo siguiente: Volumen de la capa vegetal y de suelo a extraer (m³); superficie de capa vegetal y de suelo extraer (m²); representación cartográfica de la superficie a extraer; método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros; Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.

a.2. Movimientos de tierra: En el movimiento de tierra se distinguen las acciones de excavación o corte y de relleno o terraplén, las que deben describirse según se indica a continuación: porcentaje de finos y humedad del material (%); destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos; relleno o terraplén: cantidad de material requerido (m³); origen y cantidad del material de relleno; indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo Proyecto. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m³) y la fuente u origen de éste. Además, se debe describir el movimiento de tierra indicando: superficie a intervenir (m²); altura de la cota basal inicial y final (m.s.n.m.); características de taludes de estabilidad; plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.

En relación con los declarado en numeral 1.8.1.1.3. “Movimiento de tierra” del capítulo 1 de la DIA, el Titular señala que se requerirá la realización de excavaciones para la construcción de fundaciones, canalizaciones subterráneas, y rellenos para la nivelación de áreas. Los movimientos de tierras se realizarán de manera continua, es decir, que el material excavado será relocalizado al momento, en el mismo terreno para la nivelación y caminos interiores. De acuerdo con lo declarado por el Titular, se solicita ampliar información, indicando cada una de las acciones que comprometerá, afín de evitar o minimizar, emisiones atmosféricas en el sector de emplazamiento del Proyecto.

a.3. Otras acciones de acondicionamiento de terreno: Para el acondicionamiento del terreno se puede requerir realizar otras acciones, que también deben describirse, tales como: Compactación del terreno; Nivelación del terreno; Impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado; Acondicionamiento perimetral, indicando longitud (m) y características del cierre.

b) Habilitación de caminos internos y acondicionamiento de camino de acceso:

b.1. Relacionado con las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo, ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.

b.2. En relación con caminos que consideran cruces o atravesos de cauces, es necesario referirse a las acciones de construcción, en consistencia con la descripción de esta obra realizada en la DIA, especificando además que: En el caso de atravesos de cauces de corriente intermitente, dependiendo del período del año en que se construirá el atraveso, es necesario precisar el modo de materializarlo. En el caso de atravesos de cauces permanentes, se deben establecer las medidas y criterios generales para la construcción. En el caso de atravesos de cauces naturales, si la obra, sin importar sus características, se ubica dentro de un cauce, se requiere el PASM establecido en el artículo 156 del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Reglamento del SEIA para efectuar modificaciones de cauce, y, por lo tanto, en el Capítulo de legislación ambiental aplicable de la DIA se deben presentar los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

b.3. Mantenimiento de caminos: Se deben describir las acciones para la mantención de caminos, tales como: la mantención de taludes, limpieza de obras de arte y control de emisiones de material particulado.

b.4 Cierre de caminos: Se deben describir las acciones para deshabilitar los caminos temporales, las que tienen por objetivo recuperar, restablecer o proteger los componentes del medio ambiente intervenidos por la construcción y mantenimiento de caminos.

1.81. Se solicita ampliar información señalando el procedimiento de inspección de ruedas antes de salir de las instalaciones del Proyecto, a fin de evitar el acarreo involuntario de residuos hacia, y durante el tránsito por las vías públicas.

1.82. El Titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en botaderos o en pozo con planes de recuperación de suelos, autorizados por la Secretaría Ministerial de Salud, y en este sentido, se solicita indicar los medios de verificación que utilizará para acreditar el cumplimiento de estas acciones y gestiones

Construcción y Mantenimiento de Caminos de Accesos y Cierre de Caminos Temporales

1.83. Se hace presente que esta es una actividad importante en el desarrollo de la construcción y ejecución de una línea de transmisión, puesto que se debe construir una importante cantidad de caminos para llegar a los puntos de instalación de cada una de las torres. En este contexto, es necesario describir las acciones de construcción o habilitación, uso y cierre de caminos de accesos según se señala a continuación:

a) Construcción de caminos nuevos o habilitación de caminos existentes

a.1) Representación cartográfica de los sectores asociados a la ejecución de nuevos caminos de accesos o huellas (temporales) y/o permanentes, en función del destino de uso, y/o actuales a mejorar, en formato pdf y KMZ, que incluya la tabla de las coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S en formato Excel.

a.2) Las acciones de acondicionamiento del terreno requeridas para construir el o los caminos se deben describir en la sección “Acondicionamiento del terreno” de la DIA.

a.3) Las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.

a..4) En relación con caminos que consideran cruces o atravesos de cauces, es necesario referirse a las acciones de construcción en consistencia con la descripción de esta obra realizada en la sección “Partes y obras” de la DIA; especificando además que: En el caso de atravesos de cauces de corriente intermitente, dependiendo del período del año en que se construirá el atraveso, es necesario precisar el modo de materializarlo. En el caso de atravesos de cauces permanentes, se deben establecer las medidas y criterios generales para la construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

b) Mantenimiento de caminos

b.1) Se deben describir las acciones para la mantención de caminos tales como la mantención de taludes, limpieza de obras de arte y control de emisiones de material particulado.

b.2) Representación cartográfica de los sectores asociados a la ejecución de mantención de caminos para la Fase de Construcción, en formato pdf y KMZ, que incluya la tabla de las coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S en formato Excel.

c) Cierre de Caminos

c.1) Se deben describir las acciones para deshabilitar los caminos temporales, las que tienen por objetivo recuperar, restablecer o proteger los componentes del medio ambiente intervenidos por la construcción y mantenimiento de caminos.

c.2) Representación cartográfica de los sectores de los caminos o huellas a utilizar sólo para la Fase de Construcción, y que luego serán cerrados o rehabilitados, en formato pdf y KMZ, que incluya la tabla de las coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S en formato Excel.

Construcción, Uso y Cierre de las Obras o Instalaciones para el Manejo de Aguas Servidas

1.84. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar la siguiente información:

a) Describir las acciones necesarias para la instalación de la Planta de Aguas Servidas e instalación de baños químicos.

b) Describir las acciones y actividades para el desmontaje y cierre de las instalaciones anteriormente indicadas.

Fundaciones

1.85. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar la siguiente información:

a) Se solicita la descripción de las acciones asociadas a la construcción de las fundaciones de las torres y/o edificaciones, indicando para cada obra, la profundidad de las excavaciones.

b) Representación cartográfica de los sectores a ejecutar fundaciones, en formato pdf y KMZ, que incluya la tabla de las coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S en formato Excel.

c) Describir la profundidad y forma de ejecución de la Perforación de referencia (en la cual se enlaza el tirante del marco rígido el cual conforma el primer cuerpo de la estructura) para la instalación de las nuevas torres.

d) Se solicita aclarar el tipo de base de las estructuras o torres de acuerdo con la topografía de terreno donde se ubicará, sus dimensiones y alturas.

e) Sectores de la línea donde será necesario la instalación de un canastillo de cable de guardia (e indicar su tipo) y pararrayos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Montaje de Estructuras

1.86. Se solicita definir las acciones y actividades asociadas al Montaje de las partes, piezas u obras del Proyecto a ejecutar en la Fase de Construcción, e indicar las plazas donde serán almacenadas las estructuras previo a su montaje.

Tendido de Conductores

1.87. Se solicita definir las acciones y actividades, según el método a utilizar por tramo, para el tendido eléctrico (conductores, cable guardia (según corresponda), aisladores, disuadores de vuelo de avifauna (según corresponda).

Tránsito y funcionamiento de Vehículos y Maquinarias al Interior del Emplazamiento del Proyecto.

1.88. Las actividades de la Fase de Construcción incluyen el tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del lugar de emplazamiento del Proyecto y en las áreas donde se realizan las faenas, por ejemplo, por el funcionamiento de máquinas excavadoras para el movimiento de tierra, tránsito de camiones con áridos, hormigón y otros insumos.

Es necesario describir esta actividad de acuerdo con lo siguiente:

- a) Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/ mes); vehículos y maquinarias asociadas.
- b) Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c) Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (h/mes).
- d) Representación cartográfica de los caminos a utilizar en la Fase de Construcción, y que luego serán cerrados o rehabilitados, en formato pdf y KMZ, que incluya la tabla de las coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S en formato Excel.
- e) Lo anterior deberá ser trazable con el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera y el Estudio de Impacto Acústico y Vibraciones.

Línea de transmisión eléctrica 33 kV - Obras civiles

1.89. Revisado el numeral 1.8.1.3.1. “Obras civiles” del capítulo 1 de la DIA, el titular declara que se ejecutarán excavaciones para las fundaciones de los postes de hormigón de la LTE de 33 kV en sus tramos aéreos, así como para las estructuras requeridas en los tramos soterrados, correspondientes a fundaciones de hormigón tipo bloque. La LTE aérea considera la instalación de 54 postes de hormigón. De acuerdo con anterior, se solicita al Titular ampliar información especificando la profundidad de la napa en los sectores intervenidos, y las acciones que implementará en caso de afloramiento del recurso hídrico. Además, deberá incorporar el protocolo de acciones que implementará en caso específico (no genérico) para este Proyecto, considerando la particularidad del terreno, cantidad de recurso hídrico a reponer, entre otras.

Subestación elevadora - Obras civiles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.90. De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.8.1.4.1. “Obras civiles” del capítulo 1 de la DIA, en específico literal e) “Medidas de contención y protección ambiental”. El titular declara que se habilitarán piscinas de contención destinadas a evitar que eventuales derrames de aceites u otras sustancias alcancen el suelo durante la Fase de Construcción. En relación con lo declarado, se solicita al Titular ampliar la información proporcionada, señalando, entre otras cosas, como se utilizarán esas piscinas mencionadas en caso de derrames, detallando la efectividad de lo propuesto y el medio de verificación que utilizará para corroborar lo declarado.

Pruebas de energización y puesta en marcha

1.91. Durante la Fase de Construcción, y, previo a la Fase de Operación del Proyecto, se solicita ampliar información respecto a la duración de las actividades descritas en la puesta en servicio (días, meses).

1.92. Respecto a las Pruebas y puestas en servicio del Proyecto, se solicita ampliar información, definiendo en específico las medidas de seguridad a adoptar que prevengan eventos que afecten a algún componente ambiental, así como de los recursos tangibles en terreno, insumos y equipos para hacer frente a alguna situación de emergencia, identificando lo anterior, según el tipo de riesgo esperado para estas instalaciones eléctricas y de los equipos que la componen.

Desmovilización y adecuación de las instalaciones

1.93. Se solicita ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Cierre de la instalación

1.94. Se solicita al Titular ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Suministros Fase Construcción

Agua Potable

1.95. Se solicita al Titular ampliar información sobre el agua potable a utilizar en la Fase de Construcción del Proyecto, pormenorizando lo siguiente:

a) Indicación de las actividades en que se utilizará el agua, como por ejemplo en la producción de hormigón y riego de caminos, entre otras.

b) Cantidad por unidad de tiempo (l/mes, l/día, m³/año, otro).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

c) Fuente de abastecimiento, indicando:

- Tipo: red pública, río, lago, humedal, vertiente, agua subterránea, estuario, mar u otro.
- Ubicación georreferenciada del punto de captación de agua, en caso de corresponder, por ejemplo, ubicación de pozos.
- Modo de provisión: propio o tercero.

Cabe señalar que, en el caso que se contemple el almacenamiento y conducción del agua, se deben indicar las obras correspondientes descritas en la sección “Partes y obras” de la DIA.

1.96. Respecto del suministro de agua con camión aljibe, se solicita al Titular aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (L/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su Proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (lavado u otro), riego/humectación, entre otros. En este sentido, se requiere utilizar la siguiente Tabla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
CONSTRUCCIÓN			
Consumo Doméstico			
Humectación de caminos			
etc.			
OPERACIÓN			
Consumo Doméstico			
Incendio			
Riego			
Etc.			
CIERRE			
Consumo Doméstico			
Industrial			
TOTAL			

Adicionalmente, se solicita al Titular:

a) Identificar la fuente (agua superficial o subterránea) y la ubicación del sistema hídrico (acuífero, río) desde donde se extraerá el recurso hídrico. Lo anterior es relevante de manera de cumplir con lo mandado en el artículo 19 del RSEIA, literal a.5, viñeta 6 que expresa la necesidad de que las DIA informen la “ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar por el proyecto o actividad para satisfacer sus necesidades”.

b) Ampliar los antecedentes proponiendo un procedimiento o protocolo que permita asegurar que las aguas para el camión aljibe se obtendrán de fuentes autorizadas. Además, se debe implementar un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.

1.97. En base a lo declarado en el capítulo 1 de la DIA, se aclara al Titular que, la fuente de abastecimiento de las aguas debe provenir de una captación debidamente autorizada y trazable, por lo cual el proveedor debe contar con el respectivo derecho de aprovechamiento de aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.98. En complemento con la observación anterior, se solicita al Titular detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua potable.

Agua Industrial

1.99. Se solicita al Titular aclarar si existirá lavado de ruedas de camiones. En caso de existir, se solicita al Titular describir dicho sistema de lavado y las medidas que aseguren que la calidad de las aguas no provoque un detrimento del suelo y las posibles napas. Respecto de lo anterior, además, se solicita aclarar de dónde se obtendrá el agua para lavado de ruedas. Asimismo, se solicita declarar cuál será la disposición final de tales residuos líquidos, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico superficial y subterráneo del área de Proyecto.

1.100. En base a lo declarado en el capítulo 1 de la DIA, se aclara al Titular que, la fuente de abastecimiento de las aguas debe provenir de una captación debidamente autorizada y trazable, por lo cual el proveedor debe contar con el respectivo derecho de aprovechamiento de aguas.

1.101. En complemento con la observación anterior, se solicita al Titular, detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

Servicios Higiénicos

1.102. Según lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular presentar los registros y comprobantes del retiro de las aguas servidas generadas en la Fase de Construcción. Adicionalmente, deberá mantener un registro anual del retiro y disposición final de las aguas servidas que se retiraran en la Fase de Operación y Cierre.

Energía Eléctrica

1.103. De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.8.4.2. “Energía eléctrica” del capítulo 1 de la DIA, el Titular declara que el suministro de energía eléctrica para la instalación de faena se obtendrá mediante el uso de un grupo electrógeno diésel instalado en dicha área, el cual tendrá sistemas propios de almacenamiento de combustible. De acuerdo con anterior, se solicita ampliar la información declarada, detallando la forma en que se cargará de combustible el equipo electrógeno (considerando que la evaluación corresponde al peor escenario posible), se deberá señalar las acciones que implementará en caso de vertido de hidrocarburo al suelo. Adicionalmente, se solicita incorporar en cartografía georreferenciada (coordenadas UTM, Datum WGS84, H 19 S) el sector en donde se desarrollará el carguío de combustible, en donde se evidencie las distancias a cualquier ecosistema sensible presente en el sector de emplazamiento del Proyecto.

1.104. En complemento con la observación anterior, se solicita presentar la ficha técnica del equipo antes mencionado e incorporar al análisis correspondiente, a lo declarado en el ANEXO de Emisiones Atmosféricas.

Materiales de Construcción

1.105. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA; se aclara al Titular que, de requerir áridos para la ejecución del Proyecto, la empresa que los proporcione deberá contar con todos los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

documentos o permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, esto es el artículo 11 de la Ley N°11.402 y el PASM 159.

Combustible

1.106. Revisado el numeral 1.8.4.5. Sustancias peligrosas del capítulo 1 de la DIA, en específico 1.8.4.5.1. “Combustible”, el Titular declara que el abastecimiento de combustible en las maquinarias se hará en el lugar de emplazamiento de la instalación de faenas del Parque Fotovoltaico, directamente a sus estanques a través de un camión dispensador, estos estanques se ubicarán en la zona generadora de energía (aprobado mediante RCA N°20230600162/2023). De acuerdo con lo anterior, se solicita ampliar información, detallando pormenorizadamente, el procedimiento de carguío de combustible de cada una de las maquinarias que utilizará, incorporando cartografía georreferenciada (coordenadas UTM, Datum WGS84, H 19 S) del lugar y las características del sector donde se efectuará el procedimiento, cercanías a ecosistemas sensibles, y todas aquellas medidas de emergencia y contingencia respecto a potenciales derrames de hidrocarburos en el sector de emplazamiento del Proyecto.

1.107. Se solicita al Titular ampliar información, detallando los tipos de vehículos que se realizará la carga de combustible al interior del Proyecto y cuáles serían en las estaciones de servicio más cercanas incluyendo su distanciamiento.

Otras Sustancias Peligrosas

1.108. En relación con lo mencionado en el numeral 1.8.4.5.2. “Otras sustancias peligrosas” del capítulo 1 de la DIA, el Titular declara los insumos que se utilizarán en los frentes de trabajo, tales como, aceite de motor, grasas lubricantes, espuma de poliuretano, productos epóxicos, pinturas bituminosas, entre otras.

De acuerdo con lo declarado, se solicita al Titular ampliar información, señalado las faenas en donde se utilizarán los insumos mencionados en su declaración, y las acciones para impedir filtraciones o derrames que afecten el entorno en donde se emplaza el Proyecto.

1.109. En complemento con lo anterior, se solicita al Titular, ampliar información, identificando cada una de las sustancias peligrosas que se usarán en la Fase de Construcción del Proyecto, tales como: combustibles, pinturas, aditivos y solventes, entre otros. Lo anterior, según lo siguiente:

- a. Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
- b. Composición y características de la sustancia peligrosa.
- c. Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
- d. Forma de provisión: propio o tercero.
- e. Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.
- f. Forma de almacenamiento.
- g. Destino o uso de las sustancias peligrosas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

h. Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

Transporte de insumos, residuos y mano de obra

1.110. Se solicita al Titular, ampliar información presentada en la Tabla 1-38 del capítulo 1 de la DIA, presentando una descripción detallada de las actividades relacionadas con el transporte de insumos, residuos y mano de obra, entre otros, fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Construcción, de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se efectuará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes. Para ello se solicita presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Mes	Día	Hora

1.111. Se solicita al Titular ampliar información declarada en el Estudio Vial, presentado en el ANEXO 2.5 de la DIA, incorporando los grados de saturación y niveles de servicio proyectados en una situación basal y situación con Proyecto. Lo anterior, dado que el análisis presentado solo muestra la condición actual de las vías y no considera la situación con Proyecto. (Énfasis Agregado)

1.112. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información del Estudio Vial (ANEXO 2.5 de la DIA), incluyendo en la situación base, la oferta vial y la demanda de transporte de los proyectos de inversión pública o privada, que tengan obras en construcción iniciadas en el área de influencia del Proyecto en evaluación, y que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto en análisis.

Por lo anterior, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones para verificar la existencia de otros proyectos de inversión que estén recomendados sin observaciones (RS) para la etapa de ejecución de obras y que cuenten con presupuesto asignado, y efectuar la consulta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1.113. Se solicita al Titular incorporar una planilla con el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación sean mayores que el 85%.

1.114. Se aclara al Titular que el tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta. Situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a Extraer

1.115. Se solicita al Titular, ampliar información, indicando para el componente suelo la siguiente información:

a. Cantidad total de suelo a remover (m³).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

- b. Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, H 19 S).
- c. Superficie (m², ha) del sitio de explotación o extracción.
- d. En complemento a lo anterior, se solicita al Titular aclarar si durante los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará el parque fotovoltaico.

Emisiones y efluentes

Emisiones Atmosféricas

1.116. De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.8.6.1.1. “Material particulado y gases” del capítulo 1 de la DIA, el Titular señala que realizará medidas de prevención y control de emisiones atmosféricas tales como encarpado de camiones que transporten material fino, uso de vehículos y maquinarias con sus revisiones técnicas al día y establecimiento de límite de velocidad de 20 km/h para la circulación de vehículos en caminos no pavimentados. En relación con lo declarado, se solicita al Titular incluir en la Tabla 1-41: “Emisiones atmosféricas en la fase de construcción”, una columna, en la cual se detallen los medios de verificación de cada una de las medidas antes propuestas.

1.117. De acuerdo con lo declarado por Titular, dentro de las medidas de prevención y control de emisiones atmosféricas no se consideran acciones como la humectación de camino o vías no pavimentadas. En base con lo anterior, se solicita al Titular incorporar procedimiento de aplicación y frecuencia o algún supresor de polvo.

Emisiones Acústicas

1.118. De acuerdo con lo señalado en la DIA, se solicita ampliar información respecto a las medidas que considerará al objeto de atenuar los posibles ruidos molestos que se producirán en la Fase de Construcción, para evitar molestias a los Receptores cercanos al emplazamiento del Proyecto.

1.119. Referido a las emisiones acústicas, se solicita ampliar la siguiente información:

- a. Asociar las emisiones acústicas a las actividades que las generarán, identificando nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros o insumos básicos: equipos y maquinarias” del Proyecto.
- b. Periodos de funcionamiento de las fuentes asociado al cronograma de actividades de la fase; indicando si corresponde a periodo diurno o nocturno.
- c. Incluir los niveles de emisión o presión sonora, para cada fuente.
- d. Medidas de control o manejo que se implementarán para aquellos receptores en donde se supere la norma, indicando objetivo y eficacia.
- e. Verificadores de desempeño de las medidas de control o manejo que se implementarán.

Vibraciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.120. Para las vibraciones, se requiere ampliar información señalando los verificadores de desempeño de las medidas de control o manejo que se implementarán.

Residuos

Residuos domésticos y asimilables a domésticos

1.121. En relación con lo señalado por el Titular en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar información si respecto a los residuos altamente reciclables tales como botellas de vidrio, botellas plásticas y papel, el Proyecto contempla un plan de reciclaje de estos residuos. Adicionalmente, se requiere presentar en una tabla, con la identificación de los residuos donde se indiquen, en función de ésta, las medidas de reciclaje que se adoptarán para dar cumplimiento a la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, Ley REP.

1.122. En complemento a lo antes consultado, se requiere presentar las condiciones de manejo ambiental que se tomarán para el manejo de los residuos, considerando medidas de desratización y control de plagas, el lavado de contenedores, entre otras.

Residuos de construcción no peligrosos

1.123. Se solicita indicar si se desarrollarán actividades de reciclaje para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos como: ladrillos, tejas, azulejos, restos de hormigón, armaduras de acero, perfiles y restos de madera, sacos de cemento y cajas, entre otros.

1.124. Se solicita al Titular referirse a la disposición de materiales sobrantes en la Fase de Construcción, los cuales no deben afectar los recursos hídricos.

Residuos Sólidos Peligrosos (RESPEL)

1.125. De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.8.7.2. “Residuos sólidos peligrosos” del capítulo 1 de la DIA, en específico en el numeral 1.8.7.2.1. “Identificación y clasificación de los RESPEL”, el Titular declara que estos residuos corresponderán a aceites usados, filtros de aceite, baterías, envases y materiales contaminados que hayan estado en contacto con sustancias peligrosas. Adicionalmente, indica que éstos serán generados durante las mantenciones de rutina de las maquinarias y equipos, como labores de lubricación o recambios de piezas.

De acuerdo con lo declarado, se solicita al Titular señalar los sectores en donde se realizarán las mantenciones de rutina, indicando su manipulación y trazabilidad hasta la llegada del residuo hacia su disposición transitoria en la bodega correspondiente, esto con el fin de impedir potenciales afectaciones al sector de emplazamiento del Proyecto.

1.126. En relación con la Tabla 1-48 “Cantidad de residuos sólidos generados durante la fase de construcción” del capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar información, incorporando la cantidad de generación de residuos derivados del lavado de canoas, tanto para residuos de la construcción y residuos industriales no peligrosos.

1.127. Se solicita presentar de forma actualizada, una tabla que indique la identificación del tipo de residuo, y, su cuantificación por tipo de los residuos peligrosos estimados para la Fase de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Construcción del Proyecto, así como la superficie destinada para ello, en cumplimiento de las compatibilidades que presenten.

1.128. Respecto al almacenamiento de los residuos peligrosos, entre ellos: elementos contaminados con pintura, huaipes, envases de pintura, pegamentos y otros, considerados residuos peligrosos, se requiere ampliar información, detallando las acciones y los frentes de trabajo, en donde se utilizarán estos insumos, como también las acciones a implementar o desarrollar, al objeto de evitar derrames o mal manejo de estos.

Término de Fase de Construcción

1.129. Se solicita al Titular presentar el plan de cierre para la Fase de Construcción del Proyecto, en consideración a cada una de las actividades y/o acciones realizadas en la etapa de construcción.

Descripción Fase de Operación

Partes, obras y acciones

Actividades de Mantenimiento y Conservación

1.130. Respecto al mantenimiento de la Línea de transmisión eléctrica, se solicita ampliar la siguiente información:

- a) Tipo de mantenimientos y actividades asociadas (por ejemplo: revisión de la faja de seguridad y su despeje, retiro de nidos de aves desde los postes, recambio de aisladores, limpieza de partes, entre otros).
- b) Frecuencia de mantenimientos según tipo.
- c) Residuos asociados a las mantenimientos y gestión de manejo, en consistencia con lo que se indique en la sección “Residuos” de la DIA.

1.131. Dado que pueden existir otros Proyectos contiguos al área de emplazamiento del mismo tipo, se solicita al Titular definir los alcances, detallando las partes, obras y acciones de la Fase de Operación del Proyecto de responsabilidad del Titular, de manera pormenorizada y descriptiva.

1.132. Dado que pueden existir otros Proyectos contiguos al área de intervención del presente Proyecto, se solicita al Titular presentar el Plan de Mantenimiento y el Programa de Mantenimiento, de la subestación y de la línea de transmisión, identificando los sectores y ubicaciones de esta, para la Fase de Operación del Proyecto de responsabilidad del Titular, de manera pormenorizada y descriptiva.

1.133. Referido a las pruebas y puesta en servicio de la línea de transmisión eléctrica, se solicita al Titular ampliar descriptivamente cada una de las siguientes actividades:

- a. Inspección visual del estado de la línea y de las subestaciones eléctricas.
- b. Verificación del retiro de todas las puestas a tierra provisionales.
- c. Verificación de resistencia de aislación entre cada fase y tierra y entre fases.
- d. Medida de resistencia y continuidad del conductor.
- e. Secuencia y correspondencia de fases.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.134. En complemento a la consulta anterior, se requiere ampliar información detallando el proceso de comisionamiento del Proyecto para las pruebas individuales, conjuntas y desconexiones, señalando, además, el indicador de éxito de dichas pruebas.

1.135. Respecto al mantenimiento preventivo, como consecuencia de las inspecciones visuales y de diagnóstico podrían detectarse requerimientos de mantenimientos o fallas que pudieran comprometer la transmisión de energía eléctrica. Las envergaduras de estas reparaciones dependerán de la magnitud de la anomalía detectada. En este contexto, se solicita al Titular incorporar un mantenimiento correctivo abarcando las siguientes acciones los siguientes ítems:

a. Área Torre:

- Reemplazo de piezas estructurales menores dañadas o faltantes (hurto) en la torre.
- Limpieza de aislación (retiro de polvo).
- Cambio de aislación por daño de terceros.
- Reapriete de pernos en grampas de conductor y cable de guardia.
- Reapriete de los sistemas de amortiguación eólica de los cables conductores y cable de guardia.
- Mantenimiento de placas de numeración y peligro muerte, mantenimiento de sistema antitrechado.
- Poda selectiva en torno a cada torre.

b. Área Vano:

- Reparación de hebras cortadas en conductor, instalación de preformadas de reparación.
- Reapriete de grampas de sujeción de las balizas.
- Reapriete o reinstalación de los desviadores de vuelos.

1.136. Se solicita aclarar al Titular si para las mantenciones de la línea de transmisión se utilizarán los mismos caminos a usar en la Fase de Construcción, o corresponde a accesos distintos. Según corresponda se solicita declarar los caminos permanentes que utilizará el Proyecto para las mantenciones en los sectores de la línea (circuito nuevo a instalar) y de las torres si es que aplica.,

1.137. A partir de la respuesta anterior, y según corresponda, se solicita ampliar información describiendo las actividades de mantenimiento de dichos caminos, según se presenta a continuación:

a. Tipo de mantenciones y actividades asociadas: por ejemplo, acondicionamiento de camino y aplicación con supresor de polvo en caminos de tierra o ripio.

b. Frecuencia de mantenciones según tipo.

c. Suministros o insumos básicos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo que se indique en la sección “Suministros o insumo básicos” de la Fase de Operación.

d. Residuos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo que se indique en la sección “Residuos” de la Fase de Operación.

Transporte fuera del emplazamiento del proyecto

1.138. Se solicita al Titular, ampliar información presentada en la Tabla 1-62 del capítulo 1 de la DIA, presentando una descripción detallada de las actividades relacionadas con el transporte de insumos, residuos y mano de obra, entre otros, fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Operación, de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se efectuará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes. Para ello se solicita presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Mes	Día	Hora

1.139. Se solicita al Titular ampliar información declarada en el Estudio Vial, presentado en el ANEXO 2.5 de la DIA, incorporando los grados de saturación y niveles de servicio proyectados en una situación basal y situación con Proyecto. Lo anterior, dado que el análisis presentado solo muestra la condición actual de las vías y no considera la situación con Proyecto. (Énfasis Agregado)

1.140. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información del Estudio Vial (ANEXO 2.5 de la DIA), incluyendo en la situación base, la oferta vial y la demanda de transporte de los proyectos de inversión pública o privada, que tengan obras en construcción iniciadas en el área de influencia del Proyecto en evaluación, y que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto en análisis.

Por lo anterior, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones para verificar la existencia de otros proyectos de inversión que estén recomendados sin observaciones (RS) para la etapa de ejecución de obras y que cuenten con presupuesto asignado, y efectuar la consulta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1.141. Se solicita al Titular incorporar una planilla con el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación sean mayores que el 85%.

1.142. Se aclara al Titular que el tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta. Situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

Suministros Fase de Operación

1.143. En trazabilidad con las observaciones del presente ICSARA, relacionadas con ampliar la información en atención a las acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se solicita presentar de manera ampliada y rectificadas la información asociada a cada suministro o insumo básico, indicando: nombre, cantidad por unidad de tiempo, manejo y actividad que será utilizado.

Energía Eléctrica

1.144. Se solicita al Titular aclarar si en la Fase de Operación se utilizarán grupos electrógenos, en caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá incluir los frentes de trabajo en que serán utilizados, zonas de carguío, protocolo de carguío, y las medidas que se adoptarán ante posibles derrames de hidrocarburos para evitar contaminación de alguna componente ambiental. Por último, deberá incorporar sus emisiones atmosféricas en el estudio de emisiones atmosféricas para la Fase de Operación del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Agua Potable

1.145. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita mantener un registro fiscalizable, indicando los volúmenes de agua utilizados y el proveedor, el cual debe contar con sus autorizaciones ambientales y sectoriales vigentes.

1.146. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información referente a la cantidad de agua potable al día que se suministrará a las personas que trabajarán durante la Fase de Operación del Proyecto, y para los trabajadores que se requerirán para las mantenciones, de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud.

Emisiones y efluentes

Emisiones atmosféricas

1.147. En atención a las consultas formuladas en el presente ICSARA, respecto de los flujos vehiculares, y de otras acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se deberá entregar de manera actualizada en Informe de Estimación de Emisiones para la Fase de Operación.

Emisiones Acústicas

1.148. En atención a las consultas formuladas en el presente ICSARA, respecto de los flujos vehiculares, y de otras acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se deberá entregar de manera actualizada en Estudio de Impacto Acústico, Estimación de Emisiones de Ruido, para la Fase de Operación. Cabe indicar además que la identificación de los receptores deberá considerar además las respuestas que entregue respecto de la determinación del área de influencia para medio humano.

Residuos

Residuos Sólidos Peligrosos (RESPEL)

1.149. Respecto de lo declarado en la Tabla 1-71 “Cantidad de residuos sólidos generados durante la fase de operación” del capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, indicando si el Proyecto considera recambio de paneles y baterías del sistema BESS (en función de posibles desperfectos o término de su vida útil), de ser afirmativa su respuesta, deberá incorporar esta información dentro de los antecedentes técnico y formales del PASM 142.

1.150. Se solicita al Titular ampliar información respectiva a los residuos generados durante la etapa de operación, sistematizándola mediante el siguiente formato:

Tipo de Residuo	Residuo	Cantidad (Kg/día)	Lugar de Almacenamiento y Tipo de Almacenamiento (ej: contenedores)	Tiempo de Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Destino Final
Domiciliaarios						
No peligrosos						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Peligrosos						
------------	--	--	--	--	--	--

Descripción Fase de Cierre

Restitución de las características del terreno

1.151. Se solicita al Titular ampliar la información referida a las actividades para restaurar la geoforma o morfología, y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto, precisando el objetivo de la restauración de dichas áreas, indicando sitios de referencia (pudiendo utilizarse fotografías del terreno antes de la intervención del Proyecto, o sitios aledaños al Proyecto que tengan similares características que el área del Proyecto sin intervención) que sirvan de base para comparar la imagen-objetivo que se desea establecer con la restauración de estas áreas, además se requiere aclarar cómo estas acciones se insertan en el paisaje después de la intervención del Proyecto, y aclarar cuáles serán los verificadores de desempeño de estas acciones durante la Fase de Cierre.

1.152. En complemento a la consulta anterior, se solicita ampliar la siguiente información respecto al Plan de Cierre:

- a. Descripción ecológica de los sitios afectos al cierre.
- b. Determinación de metas acotadas y medibles.
- c. Descripción de cómo el Plan de Cierre se inserta en el paisaje.
- d. Presentación de un protocolo de seguimiento para los verificadores de desempeño.

1.153. Se solicita ampliar información sobre el destino final que tendrán la totalidad de los componentes, partes y/o obras del Proyecto.

1.154. Se solicita al Titular, declarar el compromiso de presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al finalizar la Fase de Cierre, los registros relativos a información que evidencie la ejecución de esta fase, tales como documentos, planos y fotografías.

Residuos No Peligrosos

1.155. Se solicita ampliar información detallando las medidas de gestión, manejo y control de los residuos no peligrosos que se puedan generar durante el cierre del Proyecto, trazable con lo declarado en los contenidos técnicos y formales del PASM 140 del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012 ambos del MMA.

1.156. Se requiere ampliar información detallando las medidas que se adoptarán respecto al manejo y acopio de productos químicos que se puedan generar durante el cierre del Proyecto, con el objetivo de verificar la no afectación de los recursos naturales existentes en el área de emplazamiento del Proyecto.

Residuos Peligrosos

1.157. Se solicita al Titular ampliar información detallando las medidas de gestión, manejo y control de los residuos peligrosos que se puedan generar durante el cierre del Proyecto, trazable con lo declarado en los contenidos técnicos y formales del PASM 142 del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012 ambos del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

1.158. Se solicita al Titular ampliar información respectiva a residuos generados durante la etapa de construcción, sistematizándola mediante el siguiente formato:

Tipo de Residuo	Residuo	Cantidad (Kg/día)	Lugar de Almacenamiento y Tipo de Almacenamiento (ej: contenedores)	Tiempo de Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Destino Final
Domiciliarios						
No peligrosos						
Peligrosos						

1.159. Respecto a las partes y obras temporales, se solicita aclarar si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial, requerida, por ejemplo, para la humectación de caminos y frentes de trabajo. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

1.160. Se solicita ampliar información incluyendo en la Fase de Cierre, la restauración de la geoforma o morfología del área intervenida a su condición previa a la ejecución del Proyecto; al respecto, se requiere aclarar cuál será la metodología para descompactar el suelo intervenido en el Proyecto, indicando la maquinaria, implementos de labranza, la intensidad de laboreo y profundidad alcanzada por estas labores. Adicionalmente, se deberá establecer los parámetros edafológicos que den cuenta del éxito de la descompactación y rehabilitación, incluyendo además la rehabilitación vegetal, con el objetivo de reducir los riesgos de erosión o remoción.

1.161. En complemento con la observación anterior, se requiere ampliar información, incluyendo un Plan de Cierre que describa cada una de las actividades a ejecutar. Al respecto, dicho Plan deberá contener a lo menos, lo siguiente:

- a) Objetivo del Plan de Cierre.
- b) Descripción ecológica del sitio afecto al cierre.
- c) Determinación de metas acotadas y medibles.
- d) Descripción de cómo el Plan de Cierre se inserta en el paisaje.
- e) Descripción de las actividades a efectuar.
- f) Presentación de estándares de desempeño del Plan de Cierre, indicando los verificadores de desempeño.
- g) Presentación de un protocolo de seguimiento para los verificadores de desempeño.

Transporte de Insumos, Residuos y Mano de Obra Fuera del Área de Emplazamiento del Proyecto

1.162. Se solicita al Titular, ampliar información presentada en la Tabla 1-84 del capítulo 1 de la DIA, presentando una descripción detallada de las actividades relacionadas con el transporte de insumos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

residuos y mano de obra, entre otros, fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Cierre, de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se efectuará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes. Para ello se solicita presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Mes	Día	Hora

1.163. Se solicita al Titular ampliar información declarada en el Estudio Vial, presentado en el ANEXO 2.5 de la DIA, incorporando los grados de saturación y niveles de servicio proyectados en una situación basal y situación con Proyecto. Lo anterior, dado que el análisis presentado solo muestra la condición actual de las vías y no considera la situación con Proyecto. (Énfasis Agregado)

1.164. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información del Estudio Vial (ANEXO 2.5 de la DIA), incluyendo en la situación base, la oferta vial y la demanda de transporte de los proyectos de inversión pública o privada, que tengan obras en construcción iniciadas en el área de influencia del Proyecto en evaluación, y que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto en análisis.

Por lo anterior, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones para verificar la existencia de otros proyectos de inversión que estén recomendados sin observaciones (RS) para la etapa de ejecución de obras y que cuenten con presupuesto asignado, y efectuar la consulta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1.165. Se solicita al Titular incorporar una planilla con el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación sean mayores que el 85%.

1.166. Se aclara al Titular que el tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta. Situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo 3 de la DIA, se deberá ordenar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho ANEXO en la ADENDA:

a. Normas generales.

b. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.

c. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

d. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

e. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.2. Respecto a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, regulada por el D.F.L. N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y para efecto de la tramitación del artículo 55 de la citada Ley, se solicita al Titular aclarar si en el/los predio(s) rol de emplazamiento del Proyecto existe presencia de construcciones ya existentes. Para lo cual, se solicita acreditar normalización de dichas construcciones.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

2.3. Respecto a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones regulados por el D.S. N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; se solicita al Titular el reconocimiento del artículo 5.8.3 y su forma de cumplimiento, en lo relativo a la implementación de medidas con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material respectivamente.

Código Aeronáutico

2.4. De acuerdo con lo señalado en el artículo N°26 del Código Aeronáutico, en donde la autoridad aeronáutica ordenará el señalamiento y balizaje de todos los objetos que puedan constituir un peligro para la navegación aérea, y el artículo 7.1.10 del D.S. N°0173, de 2004, (DAR- 14), donde indica que las líneas eléctricas elevadas y sus torres de sostén deberán señalarse e iluminarse, si un estudio aeronáutico lo indica.

En relación con lo anterior; se solicita ampliar información presentando los antecedentes, a fin de que la DGAC, analice las líneas eléctricas elevadas y sus torres de sostén. Para más información sobre esta temática ingresar al sitio web <https://www.dgac.gob.cl/certificaciones/certificado-altura-tendido-eléctrico/> o al correo electrónico aerodromos@dgac.gob.cl.

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

D.S. N°144/1961, del MINSAL

2.5. Debido a que durante la Fase de Operación se generarán emisiones relacionadas principalmente a la circulación de vehículos menores, para realizar labores de mantenimiento de la nueva LAT y de la nueva Subestación, se requiere incorporar la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento para la Fase de Operación, en el marco del cumplimiento normativo del D.S. N°144/1961, del MINSAL, Establece Normas Para Evitar Emanaciones O Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza..



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

D.S. N°75/1987, y su modificación posterior mediante D.S. N°90/2022 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2.6. Se solicita al Titular ampliar información en la forma de control y seguimiento e indicador de cumplimiento del D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, incluyendo el registro fotográfico de todos los vehículos pesados, no sólo de los que no cumplan con la normativa antes señalada.

D.S. N°594/2000 y sus modificaciones posteriores todas del Ministerio de Salud

2.7. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento de los artículos 16, 17, 24 inciso segundo y 26 del D.S. N°594/2000 del Ministerio de Salud, en lo referido a residuos líquidos y aguas servidas.

2.8. Se requiere incorporar la forma de cumplimiento del artículo 42 del D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, en lo referido a residuos sólidos y sustancias peligrosas.

D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°40/2020 del Ministerio de Medio Ambiente.

2.9. Se requiere aclarar y ampliar la información sobre la forma de control y seguimiento e indicador que acredite su cumplimiento para el cumplimiento del D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°40/2020 del Ministerio de Medio Ambiente.

D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud

2.10. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 29 del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Normas

2.11. Respecto de los siguientes cuerpos legales:

D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°50/2024 del Ministerio de Medio Ambiente;

D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°40/2020 del Ministerio de Medio Ambiente;

D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°41/2020 del Ministerio de Medio Ambiente;

D.S. N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado por el D.S. N°66/2018 del Ministerio de Medio Ambiente;

D.F.L N°1/2009 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

D.S. N°279/1983 del MINSAL;

Complementado y ampliando lo declarado respecto de la forma, medio de verificador de cumplimiento, forma de control y seguimiento, además de señalar, donde estará disponible la información, y su trazabilidad respecto de los vehículos a utilizar.

D.S. N°90/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

2.12. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°90/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

Código Sanitario.

2.13. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 79 y 80 del Código Sanitario.

2.14. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de los artículos 4, 6, 7, 8, 18 y 29 del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, D.S. N°236/1926

2.15. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.

Ley N°20.920, del MMA

2.16. Referido a la Ley N°20.920, del MMA, se solicita incorporar en Forma de cumplimiento, cómo se cumplirán las obligaciones del artículo 2° de esta Ley.

D.S. N°43/2016, modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del del Ministerio de Salud

2.17. Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°43/2016, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Ley N°20.283

2.18. Se solicita al Titular considerar todas las normas de carácter ambiental aplicable a flora y vegetación, en específico las relacionadas con Bosque nativo, y justificar si estas son o no aplicable al presente Proyecto. Para lo anterior se sugiere consultar el documento “Normativa forestal aplicable a la evaluación y fiscalización forestal” (CONAF, 2025), el que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.conaf.cl/centro-documental/normativa-forestal-aplicable-a-la-evaluacion-y-fiscalizacion-forestal-2025/>

Res. Ex. DGA N°2116/2024 y N°2920/2025

2.19. Dado que el Proyecto considera la ejecución de obras en cauces naturales, se solicita agregar la Res. Ex. N°2.116/2024 de la Dirección General de Aguas, que “Deja Sin Efecto Resolución DGA (Exenta) N°135, de 31 de enero de 2020, y determina Obras y Características que deben o no deben ser aprobadas por la Dirección General de Aguas en los términos señalados en el Artículo 41 del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Código De Aguas”, cuya forma de cumplimiento deberá ser la resolución que apruebe el proyecto de modificación de cauce, emitida por la Dirección General de Aguas.

Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales

Componente paleontológico

2.20. Se solicita al Titular ampliar información, incorporando un protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos en el Capítulo de Normativa Ambiental Aplicable. Este deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

b) Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto.

c) Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

d) Se deberá notificar al Consejo de Monumentos Nacionales acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El Consejo de Monumentos Nacionales determinará las medidas a implementar por parte del titular y se solicitará tramitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N°484/1990, del Ministerio de Educación.

e) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción de carácter ambiental realizadas a todas las personas involucradas en el proyecto, puesto que esto debe ser de conocimiento de todos/as los/las trabajadores/as, especialmente del encargado/a de medio ambiente de la obra.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas). Se solicita ampliar o rectificar la información de los siguientes cuerpos normativos;

D.S. N°1.665/2003, del Ministerio de Obras Públicas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

2.21. D.S. N°1.665/2003, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica Decreto N°19, de 1984, autorización para circulación de vehículos que exceden pesos máximos; al respecto se solicita al Titular ampliar la información declarada, señalando, en particular, la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento, para la citada norma.

D.S. N°160/2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos, modificado por el D.S. N°26/2025 del Ministerio de Energía.

2.22. Debido a que durante la Fase de Construcción se manejará petróleo Diésel y bencina, se requiere presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°160/2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos, modificado por el D.S. N°34/2020 y el D.S. N°26/2025 ambos del Ministerio de Energía.

D.S. N° 594/1999, y sus modificaciones posteriores todas del Ministerio de Salud

2.23. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 24 inciso segundo, 26 y 42 del D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, los cuales corresponden a normativa de carácter ambiental aplicable a los Proyectos y actividades que se someten al SEIA.

D.S. N° 1261/1957, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores.

2.24. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) del D.S. N° 1261/1957, del Ministerio del Interior; sobre Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas o la norma que la reemplace, teniendo presente la envergadura del Proyecto, el cual deberá tramitar solicitudes de paralelismos y atravesos respecto de caminos de tuición de la Dirección de Vialidad.

Pliegos técnicos normativos de la SEC, como el RPTD N° 02 (Clasificación de instalaciones) y el RPTD N° 06 (Puesta a tierra), y **Resolución Exenta N°34770**

2.25. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los Pliegos técnicos normativos de la SEC, como el RPTD N° 02 (Clasificación de instalaciones) y el RPTD N° 06 (Puesta a tierra), y Resolución 34770 EXENTA. Dado que dicen relación con asegurar su funcionamiento seguro para personas y bienes; Proteger la integridad física de las personas frente a contactos indirecto, y de condiciones seguras de las instalaciones.

Resolución 33877/2021 de la SEC.

2.26. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

RPTD N°15 SEC

2.27. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) del RPTD N°15 SEC, dado que esta norma se relaciona las actividades operacionales y de mantenimiento en instalaciones eléctricas de potencia para minimizar riesgos de accidentes y asegurar la operatividad.

D.S. N°158/1980, modificado por el D.S. N°181/2025, ambos del Ministerio de Obras Públicas

2.28. D.S. N°158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”, refiriéndose en particular, a establecer la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento.

Decreto Supremo N°298/1994, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calle y Caminos del MINTRATEL, y sus modificaciones posteriores.

2.29. Incluir Norma Decreto Supremo N°298/1994, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calle y Caminos del MINTRATEL, y, ampliar y complementar el análisis con el D.S. N°116/2002, que modifica reglamento sobre transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.

2.30. Respecto a la normativa eléctrica, se solicita incluir el cumplimiento para los siguientes cuerpos normativos:

D.S. N°109/2018, del Ministerio de Energía

a) D.S. N°109/2018, del Ministerio de Energía; “Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas De Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica”, y de la Res. Ex. N°33277, RPTD desde N°1 al N°17, y su modificación mediante Resolución Exenta N°11682 del Ministerio de Energía.

D.S. N°68/2021, del Ministerio de Energía

b) D.S. N°68/2021, del Ministerio de Energía; que modifica el D.S. N°327/1997, del Ministerio de Minería, que fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

D.S. N°125/2019, modificada por el D.S. N°70/2024, ambos del Ministerio de Energía

c) D.S. N°125/2019, del Ministerio de Energía; que "Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional".

Decreto Supremo N° 173/2004, Reglamento de Aeródromos, del Ministerio de Defensa Nacional

2.31. Decreto Supremo N°173/2004, Reglamento de Aeródromos, del Ministerio de Defensa Nacional. Dicho reglamento dispone que las líneas eléctricas aéreas, cables suspendidos y sus torres de soporte que crucen una carretera deberán ser señalizados e iluminados, en caso de que así lo determine un estudio aeronáutico.

Pliego Técnico Normativo RPTD N°09, sobre “Señalización de seguridad de instalaciones”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

2.32. Pliego Técnico Normativo RPTD N° 09, sobre “Señalización de seguridad de instalaciones”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 33.277/2020, del Ministerio de Energía, en conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 109/2018 del mismo Ministerio. En particular, su artículo 5° que establece que las empresas que proyecten instalaciones de líneas eléctricas aéreas deberán coordinarse con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), con el fin de determinar si dichas instalaciones representan un riesgo para la navegación aérea. Lo anterior además que la citada norma Su propósito principal es estandarizar los mensajes de prevención, prohibición e información para evitar riesgos eléctricos y mantener la seguridad del personal y terceros.

Para obtener más información y conocer los antecedentes específicos que debe proporcionar, le recomendamos visitar nuestro sitio web <https://servicios.dgac.gob.cl/fapa-web/ciudadan.ohtml#/ingreso>, o comunicarse al teléfono de contacto (56 2) 22904635 o al correo electrónico aerodromos@dgac.gob.cl

2.33. En consideración a las respuestas anteriores que deberá entregar el Titular en ADENDA, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada, además de lo anterior, el Capítulo 3 de Normativa Ambiental Aplicable.

2.34. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en las observaciones 2.1 a la 2.33 del presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de **describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento**, de acuerdo con el siguiente formato: (Énfasis Agregado)

Tabla [Identificación de la tabla 1]. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

(SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 132 del RSEIA

3.1. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica⁴, el Titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 132⁵ del RSEIA, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Remitiendo, durante la presente evaluación ambiental, todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta de compromiso del/de la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a excavar (contemplando las actividades de sondeo, rescates y recolecciones).

3.2. En complemento con lo anterior, y en relación con el componente paleontológico, se deberá remitir la de aceptación de la institución depositaria final para los potenciales hallazgos fósiles que se realicen durante la ejecución del Proyecto.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 1386 del RSEIA

3.3. Se solicita al Titular actualizar la mención a la Guía PAS 138 versión 2023 por la Guía PAS 138 (Segunda Edición 2025). Adicionalmente, se debe ajustar la presentación de los contenidos técnicos y formales del PASM 138 con la edición correspondiente al año 2025, actualmente vigente para efectos de evaluación.

3.4. De la revisión de los antecedentes declarados en el ANEXO 3.2 de la DIA, se solicita al Titular ampliar y/o rectificar lo siguiente:

a) Literal “a) Descripción del sistema de recolección y/o tratamiento”, sub-literal “a.1 Breve descripción del sistema de recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas o del sistema de recolección, tratamiento, reutilización y disposición de aguas grises, mediante un diagrama de flujo o modelo conceptual que incluya las etapas de recolección, tratamiento y disposición (infiltración, descarga a curso superficial, reúso, entre otras), según sea el caso, y las unidades que componen cada una de dichas etapas”

Se solicita al Titular aclarar los valores presentados en el documento, dado que presenta valores contradictorios para la Fase de Operación. En una tabla indica 0,225 m³/día para operación, luego en otra 2,85 m³/día, en otra 0,6 m³/día promedio, y más adelante 2,25 m³/día para 15 trabajadores a 150 L/persona-día. Estas diferencias impiden validar el caudal de diseño, el volumen de fosa y la superficie de infiltración.

⁴ Resolución Exenta N°202499101442 del 31 de mayo de 2024, que establece Criterio de evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico

⁵ Resolución Exenta N°209, de fecha 22 de febrero de 2018, que establece Guía trámite PAS del artículo 132 del Reglamento del SEIA: Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.

⁶ Resolución Exenta N°202599101951 de fecha 23 de octubre de 2025, que establece Guía trámite PAS del artículo 138 del Reglamento del SEIA: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

b) Literal “b) Plano de localización del área de recolección y de la planta de tratamiento de aguas servidas”, sub-literal “b.3 Plano de planta y elevación del sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas o del sistema de tratamiento y reutilización de aguas grises, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento considerado”.

Se solicita complementar los antecedentes planimétricos presentados, incorporando plano de planta y elevación del sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas, donde se identifiquen claramente las unidades que lo componen, sus dimensiones, ubicación relativa y equipamiento asociado, de manera que permita comprender adecuadamente el funcionamiento del sistema propuesto.

c) Sub-literal b.5 Archivos Georreferenciados.

Se solicita ampliar información, incorporando los archivos cartográficos de respaldo en formato KMZ y SHP, con sus respectivos atributos y metadatos, conforme a lo exigido en la Guía PASM 138, diferenciando claramente las obras sujetas al PASM 138 del resto de las obras del Proyecto.

d) Literal “e) Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas”, sub-literal “e.2 Memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya las bases de cálculo consideradas para el diseño, capacidad de tratamiento, dotación, caudales estimados, carga contaminante, población a atender y proyección de crecimiento”.

Se solicita ampliar información respecto de la Memoria de cálculo del sistema de Tratamiento, la cual debe incorporar de manera detallada las bases de diseño utilizadas para el dimensionamiento de las unidades del sistema, incluyendo al menos:

- Dotación considerada,
- Caudales de diseño,
- Justificación del volumen de las fosas sépticas,
- Dimensionamiento de los drenes de infiltración.

e) Literal “j) Programa de monitoreo”, sub-literal “j.3 Parámetros de interés incluidos en el monitoreo, puntos de monitoreo, frecuencia de medición, tipo de muestra, instrumentos a utilizar para llevar a cabo el monitoreo y registro”.

Se solicita ampliar información respecto del programa de monitoreo del sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas, indicando de manera explícita los parámetros a monitorear, indicando, además:

- Puntos de monitoreo,
- Frecuencia de medición,
- Tipo de muestra o inspección,
- Instrumentos o métodos de control utilizados,
- Mecanismo de registro y reporte de los resultados.

3.5. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 138 del Reglamento del SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140⁷ del RSEIA

3.6. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 140 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del RSEIA

3.7. De acuerdo con los antecedentes declarados en el ANEXO 3.4 de la DIA, se solicita al Titular ampliar y/o rectificar lo siguiente:

a) Respecto del punto 3.1. referente al literal “a) Descripción del sitio de almacenamiento”, se solicita la Titular detallar los planos de planta y elevación de los sitios destinados para la acumulación de los residuos peligrosos generados en las Fases de Construcción, Operación y Cierre del Proyecto, con sus respectivas identificaciones por sitio (Ej: sitio 1 o bodega 1).

b) Respecto del punto 3.3, referente al literal “c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento”. Se solicita al Titular ampliar información, detallando por cada tipo de residuos peligrosos, las clases de residuos generadas con sus respectivas cantidades kg o ton y capacidades máximas de almacenamiento y periodo de almacenamiento hasta su retiro y disposición final autorizado.

c) Respecto de la generación de residuos peligrosos paraca cada Fase del Proyecto, no se detalla la generación de residuos tales como baterías o refrigerantes utilizados para el por el mantenimiento de los equipos contemplados en el Proyecto.

d) Se solicita al Titular ampliar información, incorporando los antecedentes para el manejo de las baterías fuera de uso, con sus respectivas ubicaciones, especificaciones técnicas del sitio de almacenamiento, capacidad máxima y tiempo de permanencia hasta su valorización o disposición final.

3.8. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 142 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 148⁸ del RSEIA

De acuerdo con los antecedentes declarados en el ANEXO 3.5 de la DIA, se solicita los siguiente:

3.9. Se solicita ampliar información respecto al PASM 148, utilizando además para su presentación, el formulario oficial de Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para ejecutar Obras Civiles (para efecto del Artículo 21º, Ley 20.283), debiéndose considerar lo indicado en la Pauta explicativa para la elaboración del plan de manejo corta y reforestación de bosques nativos para

⁷ Resolución Exenta N°202499101905, de fecha 14 de noviembre de 2024, que establece Guía trámite PAS del artículo 140 del Reglamento del SEIA: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

⁸ Resolución Exenta N°1010, de fecha 06 de agosto de 2015, referente a la Guía trámite PAS del artículo 148 del Reglamento del SEIA: Permiso para corta de bosque nativo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

ejecutar obras civiles (para efecto del artículo 21°, Ley 20.283), que se encuentra al final del formulario de plan de manejo, respetando el formato y los antecedentes solicitados y no modificarlos, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N°93/2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, donde se indica que: “*Los planes de manejo forestal y los planes de trabajo, señalados en el artículo 2° de este reglamento, deberán presentarse en los formularios que la Corporación proporcione para tales efectos*”. El formulario oficial de plan de manejo corta y reforestación de bosques nativos para ejecutar obras civiles (para efectos del artículo 21°, ley 20.283).

3.10. Respecto de la Descripción de las Actividades a realizar: se consulta si los sectores de las áreas a intervenir corresponden a áreas que fueron evaluadas en el PASM 148 de la RCA N°20230600162/2023 de la DIA del Proyecto “Parque Fotovoltaico Andino Occidente II”. Dado lo anterior, solicita ampliar información indicando este antecedente tanto en el estudio técnico y cartografía del actual PASM 148 presentado en el expediente de la DIA en evaluación.

3.11. Respecto de la DESCRIPCIÓN DEL AREA A INTERVENIR. 5.1 Suelos. Pendiente media (%): Se solicita al Titular considerar el valor real de la pendiente promedio de cada área a intervenir debido a que el rango de valores de pendiente media indicados en el estudio técnico es demasiado amplio (0-30%), lo que no es representativo de cada área de corta en función de las superficies de cada área indicada y teniendo en cuenta las medidas de protección ambiental a adoptar durante el desarrollo de las faenas para el tipo de restricción en los suelos indicada en el punto 7.1 del formulario de estudio técnico presentado.

3.12. Respecto del Punto 7 del formulario: MEDIDAS DE PROTECCIÓN. 7.1 Protección ambiental. Tipo de restricción: Flora. Se solicita graficar en la cartografía del estudio técnico la ubicación de la especie *Echinopsis chiloensis* (NT), en caso de eventuales hallazgos en el área de corta.

3.13. Respecto del Punto 7 del formulario: MEDIDAS DE PROTECCIÓN. 7.3 Protección contra incendios forestales. Además de los antecedentes declarados, se solicita considerar las especificaciones indicadas en el documento: "PAUTA DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES Aplicable al Plan de Manejo de Plantaciones Forestales del D.L. N° 701/1974 Versión 4.2 - Abril de 2025", que se encuentran disponible en los siguientes enlaces de la página web de CONAF: <https://www.conaf.cl/tramites/permisos-plantaciones-forestales/>

Documentación asociada, en especial sobre la implementación de cortafuegos en los sectores donde se ubicará la obra civil.

3.14. Respecto del Punto 9 del formulario: CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA. Se solicita considerar las especificaciones indicadas en el documento REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CARTOGRAFÍA ANTE CONAF Versión 6.0. Marzo de 2025 disponible en el siguiente enlace de internet de CONAF: https://oficinavirtual.conaf.cl/archivos/recursos/insumos_tecnicos/Protocolo-cartografia%20V6.pdf

Documentación asociada, en especial sobre la presentación de la cartografía digital georreferenciada y los requerimientos de la cartografía en papel.

3.15 En atención además que se trata de una modificación de Proyecto en cuya calificación ambiental favorable original considero la tramitación del PASM 148, deberá presentar en cuadro comparativo de lo declarado para el presente permiso en el Proyecto Original, v/s lo aplicable en el alcance de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

presente modificación, dado que corresponde a la modificación de un PASM ya otorgado, es decir, los antecedentes de este permiso deben descartar las áreas anteriores autorizadas para la obra modificada v/s la nueva área a ejecutar.

3.16. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 148 del Reglamento del SEIA.

Permisos Ambientales Sectoriales consagrados en los artículos 155⁹, 156¹⁰ y 157¹¹ del RSEIA

3.17. Respecto de los caminos de acceso que deben construirse para acceder a las postaciones y, adicionalmente, la construcción de postes en o cercanos cauces (particularmente Poste 55, 56, 39, 14, 13), se solicita analizar si dichas estructuras consideran obras de atravesado, regularización o defensa del cauce. De ser afirmativa su respuesta, el Titular deberá ingresar los antecedentes requeridos por el Permiso Ambiental Sectorial de competencia de este Servicio de acuerdo con el D.S N°40/2012 (Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), para cada una de las intervenciones.

3.18. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, en caso de ser aplicable, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 155, 156 y/o 157 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160¹² del RSEIA

Respecto del literal b) del artículo 160 del Reglamento del SEIA, se solicita ampliar información en los sub-literales asociados a los siguientes aspectos:

Sub-literal b.2. Plano de ubicación, que señala la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público.

3.19. De acuerdo con el plano presentado como Figura 3-2 Límite Predial del ANEXO 3.7 de la DIA; se observa que el predio rol N°63-1 donde se emplaza el Proyecto en un área acotada de este; posee una gran extensión. Del análisis correspondiente, se verifica la existencia de gran cantidad de construcciones ya existentes como viviendas, relacionadas al Proyecto y otras actividades; por lo cual, se solicita al Titular aclarar información referente a la presentación de todos los documentos técnicos formales para la tramitación de dichas construcciones o, en caso contrario si se va a solicitar una subdivisión el Predio.

Sub-literal b.3. Plano de emplazamiento de las edificaciones

3.20. Se solicita mejorar lo presentado, incorporando en los Plano(s) tabla(s) donde se indique(n) el sector a que corresponden, las tipologías de las obras (temporales y permanentes), las superficies y cantidad de cada una de ellas.

⁹ Conforme se indica en la Resolución Exenta N°1010, de fecha 06 de agosto de 2015 del SEA, Guía PAS 155

¹⁰ Conforme se indica en la Resolución Exenta N°1010, de fecha 06 de agosto de 2015 del SEA, Guía PAS 156

¹¹ Conforme se indica en la Resolución Exenta N°202299101770 de fecha 27 de septiembre de 2022, Guía PAS 157

¹² Conforme se indica en la Resolución Exenta N°295, de fecha 11 de marzo de 2019, Guía PAS 160



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Sub-literal b.4. Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural

3.21. Revisados los archivos ANEXOS en la carpeta de planos, solo se verifica la existencia del plano correspondiente a la “Planta Bodega de Acopio”; por tanto, se solicita la presentación del resto de los planos correspondientes a todas las obras del Proyecto.

Sub-literal b.5. Caracterización del suelo

3.22. En relación con los contenidos técnicos y formales del artículo 160 del RSEIA y de la Guía PASM 160, dada la presentación de la Caracterización del Suelo, y en base a las observaciones al componente suelo en el presente informe consolidado, el Titular deberá presentar información ampliada y actualizada dicha información.

3.23. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 160 del Reglamento del SEIA.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

4.1 Respecto de la información geoespacial, favor considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas.

Determinación y Justificación del Área de Influencia

4.2. Se hace presente al Titular que el artículo 11 ter de la Ley 19.300, indica que: “En caso de modificarse un Proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el Proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el Proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”. En este contexto, se solicita al Titular identificar en la presente evaluación ambiental, cuáles son las modificaciones donde se ha considerado la suma de los impactos provocados por el Proyecto original (o matriz), y, el actual para todas las componentes ambientales. (Énfasis agregado)

4.3. Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

4.4. Se solicita adjuntar un archivo KMZ, que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente susceptible de causar impacto por el Proyecto, por capas, superponiéndolas a las partes y obras, actividades y/o acciones permanentes, y, temporales de éste, que den origen a la justificación y determinación del área de influencia, incorporando, además, las distancias a los cauces naturales o artificiales más próximos.

4.5. Por último, en lo que corresponda, debe ser trazable con las respuestas que entregue para determinación y justificación del área de influencia, y de los impactos a generar por el Proyecto, en sus diferentes Fases, así como también, con la identificación de los riesgos, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Contingencias y Emergencias.

Artículo 5° del RSEIA

Emisiones a la Atmósfera

4.6. Se solicita al Titular ampliar información, donde deberá incluir una tabla y archivo kmz que presente el detalle de todas las rutas (internas y externas) utilizadas como parte del Proyecto en las Fases de Construcción, Operación y Cierre.

4.7. En complemento con la observación anterior, deberá presentar la estimación de emisiones correspondiente a paso por rutas donde rige el D.S.N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en forma separada, dando cuenta además de la forma de cumplimiento de dicho decreto, incluyendo la estimación de contaminantes a la atmósfera para las Fases de Construcción, Operación y Cierre, la metodología utilizada y un ANEXO con la memoria de cálculo.

4.8. De acuerdo con lo declarado por el Titular en la DIA y sus ANEXOS, se solicita ampliar información, detallando a través de un protocolo, las actividades respecto a la humectación de caminos, en la cual se evidencie y explicita la frecuencia y eficiencia de las acciones comprometidas.

4.9. Se solicita revisar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto. Para esto se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de Calidad del Aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, incorporando, entre otros antecedentes, la justificación del modelo utilizado (debido a la ubicación del proyecto), caracterización del lugar de emplazamiento del proyecto. En base a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar el análisis actualizado que fundamente la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA.

4.10. En base a las observaciones realizadas, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada.

4.11. Se solicita presentar un plan de aplicación del supresor de polvo y/o humectación, como forma de atenuación de emisión de material particulado generado por el tránsito de vehículos por caminos no pavimentados.

4.12. Se solicita ampliar información complementando los antecedentes que fundamenten la no generación riesgos a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5 del RSEIA, con



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes (análisis de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las Normas de Calidad vigentes para MP10, MP2.5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono) y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto, incluyendo una tabla que dé cuenta de todos los receptores de interés evaluados y los valores de porcentaje relativo a la norma en dichos receptores.

Emisiones de Ruido

4.13. Se solicita al Titular, realizar un Plan de monitoreo de ruido en las Fases de Construcción y Cierre para tener la certeza del cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del MMA, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados Por Fuentes que Indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General De La Presidencia.

4.14. Conforme se señala en la Resolución exenta N°202399101492 de fecha 19 de junio de 2023, se solicita considerar el análisis y presentación para el impacto d efectos corona, conforme se indica en la cita resolución que indica: Criterio de evaluación en el SEIA: Consideraciones para la predicción y evaluación de las emisiones de ruido audible asociado al efecto corona en proyectos de transmisión eléctrica.

4.15. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, y considerando lo pertinente al riesgo a la salud de las personas (receptores sensibles, entre otros), se solicita al Titular complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo del literal a) y b), artículo 5 del RSEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes, y que no generan efectos adversos sobre la población cercanas al área del Proyecto. Por lo anterior se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.

Emisiones de Campos Electromagnéticos

4.16. Conforme se señala en la Resolución Exenta N°202399101512 de fecha 28 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, el Titular deberá presentar de forma actualizada el análisis de las emisiones asociadas a campos electromagnéticos, y de los potenciales impactos a generar, en trazabilidad con Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por radiación electromagnética en proyectos de transmisión eléctrica, validados en la citada resolución.

4.17. En atención a la localización del Proyecto y la presencia de otros proyectos del mismo tipo, se solicita referirse si existe interferencias de áreas de influencia para las componentes de ruido, efectos corono, campos electromagnéticos, que sea necesario declarar y evaluar en términos de impacto acumulativo y sinérgico. Fundamentar la respuesta con antecedente técnicos.

Artículo 6° del RSEIA

Suelo

4.18. De acuerdo con el ANEXO 2.1.6 “Caracterización Edafológica” de la DIA, en el área del Proyecto se identifican diversas series de suelo descritas por el Estudio Agrológico de CIREN para la VI Región, correspondientes a las series Marchigüe, Talhuén, Lo Vásquez y Pudahuel, cada una representada por distintas fases según profundidad, textura, pendiente y condiciones de drenaje. La



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

descripción físico-morfológica del suelo se realizó en el área mediante una campaña de terreno, donde se realizaron 5 calicatas en sectores representativos del área de influencia. Sin embargo, no es posible identificar claramente algunos rasgos de los perfiles de la calicata 1, 2, 3, 4 y 5.

En base con lo anterior, se solicita al Titular mejorar la resolución de fotos de las calicatas a propósito de no apreciarse en las imágenes algunas descripciones que declara el Titular en los horizontes caracterizados.

4.19. En atención al numeral 1.5.2 “Definición de Unidades Homogéneas de Suelos” del ANEXO 2.1.6 de la DIA, para determinar el número y lugar de calicatas a realizar de manera que estas sean realmente representativas de los suelos estudiados, se debe utilizar Cartografía de Unidades homogéneas de suelo y mapas de pendiente. Dado lo anterior, se solicita al Titular entregar estos antecedentes en formato shape o kmz con la metadata correspondiente que permita revisar los criterios utilizados para el análisis.

4.20. En relación a las partes, obras y acciones que refieren al trazado, en específico las obras permanentes, donde sus intervenciones implican la pérdida de suelo por escarpe y compactación, cabe indicar que no es posible identificar, de qué manera el Titular aseguraría la no presentación de efectos adversos significativos sobre este objeto de protección, tomando en consideración que el Proyecto se vincula directamente con el sector energía, pues contempla modificaciones posteriores en el diseño del Proyecto que consideran cambios en ciertos tramos del trazado original y tensión de la línea eléctrica, así como la reubicación de su subestación eléctrica.

Por lo tanto, el Titular no da atención adecuadamente a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento del SEIA, literal a) La pérdida de suelos o su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. Así también a lo indicado en su literal c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea base.

En conclusión, sin una correcta descripción del objeto de protección ambiental, y a la falta de claridad y detalle sobre las intervenciones que realizaría el Titular del Proyecto en la superficie del área de influencia, no se logra identificar adecuadamente, la inexistencia de efectos adversos significativos en los términos que señala la letra b del artículo 11 de la Ley N°19.300.

En base con lo anterior, se solicita al Titular ampliar información, presentando de forma pormenorizada los antecedentes que permitan descartar la existencia de efectos adversos significativos en los términos que señala la letra b del artículo 11 de la Ley N°19.300.

Flora y Vegetación

4.21. De la revisión de los antecedentes declarado en el ANEXO 2.1.7. “Flora y Vegetación” de la DIA, que detalla los resultados de los trabajos de campo realizados en el área de influencia (AI) del Proyecto (67,24 ha), y en la cual se evaluó el estado actual de la flora y vegetación en las nuevas áreas a intervenir por el Proyecto, mediante una campaña de invierno y primavera de 2025 y considerando datos de campañas previas del Proyecto aprobado por RCA N°20230600162/2023.

De acuerdo con Gajardo (1994), en su clasificación de la “Vegetación Natural de Chile”, el área del Proyecto se desarrolla en la Región del Matorral y del Bosque Esclerófilo, en particular, en la formación vegetal “Matorral Espinoso del Secano Costero”. Mientras que Luebert y Pliscoff (2018) en la “Sinopsis bioclimática y vegetacional de Chile”, la asociación vegetacional circunscrita al área



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

de influencia se sitúa en la zona de Bosque espinoso, específicamente en el piso vegetacional de “Bosque espinoso mediterráneo costero de *Acacia caven* y *Maytenus boaria*”. En base a las campañas realizadas no se aprecia un claro análisis de la significancia de los impactos sobre la componente flora y vegetación, en el área de influencia del Proyecto, en cuanto a las obras y acciones en el tramo del Proyecto, pudiera afectar la existencia de geófitas tales como *Calydorea xiphioides* o Tahay, además especies en hidrófilos de quebradas que puedan estar en categoría de conservación. En este sentido, analizando las singularidades ambientales de la flora, se infiere insuficiente el periodo de campaña, para la evaluación global de los efectos sobre especies no presentes en el estudio.

Dado lo anterior, se solicita al Titular, ampliar el esfuerzo de muestreo con el objeto de descartar la existencia de efectos adversos significativos en los términos que señala la letra b del artículo 11 de la Ley N°19.300.

Fauna

4.22. De acuerdo con los antecedentes declarado en el ANEXO 2.1.8. “Caracterización ambiental - Fauna Terrestre” de la DIA, y en atención a las campañas de invierno y primavera, no se logra apreciar el avistamiento de *Leopardus guigna* y *Myocastor Coipus*, especies que de acuerdo con estudios son de hábitat común en el sector. Se solicita al Titular, ampliar información mediante la cual se descarte la presencia de estas especies en el área de influencia del Proyecto.

4.23. En relación con lo declarado en el numeral 1.4.2.3.1. “Anfibios” del ANEXO 2.1.8 de la DIA, el período de campaña no consideró la época de caída de precipitaciones, para el posible avistamiento de *Rhinella arunco* (Sapo de rulo), vertebrado que posee un mayor desplazamiento en zonas de secano, sin embargo, no es una especie de alta movilidad. En base con lo anterior, se solicita ampliar el período de campaña de forma tal que se considere la época de precipitaciones con por objetivo de evidenciar la presencia de esta especie en el área de influencia del Proyecto.

4.24. En base con lo declarado en el numeral 1.3.2.2.4.1. “Mamíferos en General” del ANEXO 2.1.8 de la DIA, se estima que el esfuerzo de muestreo es deficiente, dado que se presenta una posible subvaloración de la riqueza y abundancia de carnívoros en el área de influencia del Proyecto. Lo anterior, a propósito de que sus resultados no se condicen con lo que estos territorios han demostrado ofrecer en este tipo de ecosistema, lo cual pudo evidenciarse mediante un estudio realizado por el SAG de la región de O’Higgins junto a instituciones académicas y científicas (a mayor abundamiento, <https://www.mdpi.com/2673-7159/3/3/26>), el cual trabajo se ejecutó en tres ecosistemas diferentes de paisaje, incluyendo uno de tipo bosque espinoso costero nativo mediterráneo, localizado en la comuna de La Estrella, a menos de 15 km de distancia del área de influencia del Parque, con similares características ecológicas.

Considerando lo anterior, se requiere otorgar especial protección a sitios remanentes de bosque nativo espinoso y esclerófilo, de manera tal que puedan conservarse poblaciones viables y abundantes de carnívoros nativos. Es así, que, ante las deficiencias en la caracterización de fauna terrestre presentada por el Titular, se solicita aumentar el esfuerzo de muestreo con el objeto de descartar si el Proyecto genera o presenta efectos adversos significativos, en los términos señalados en el artículo 6 del RSEIA.

Agua superficial, subsuperficial y subterránea

4.25. Respecto de la red de drenajes internos (cursos naturales de agua temporales y/o permanentes) de los predios en que se emplazarían las estructuras de la LTE y los cuales en esta zona son



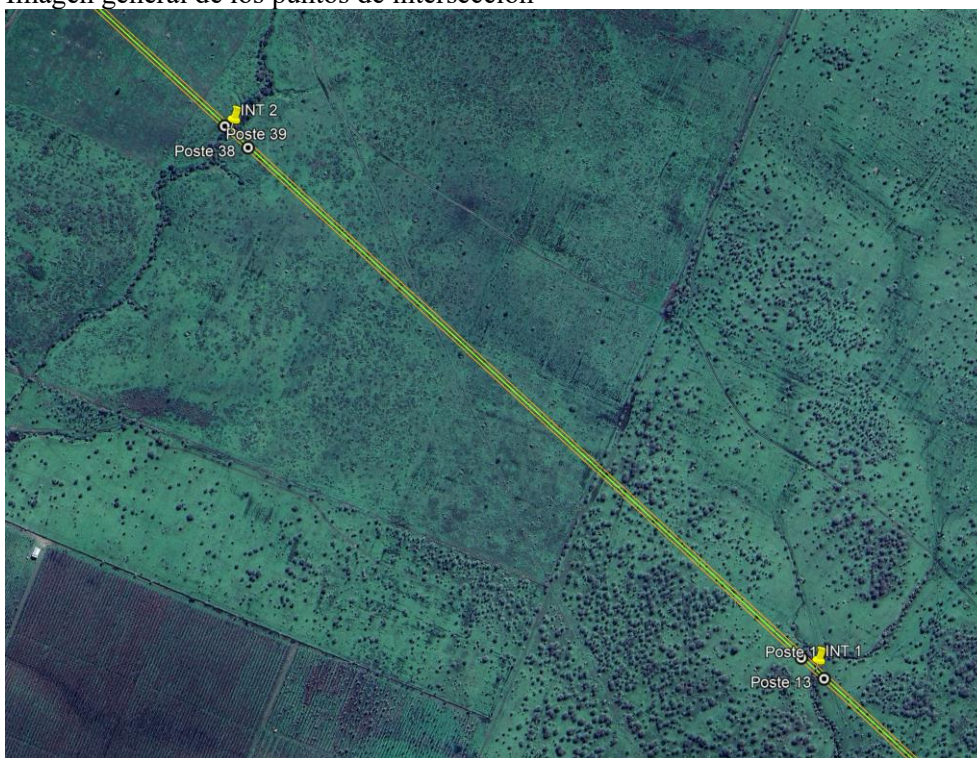
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

importantes para dar continuidad a la vegetación nativa. Se solicita al Titular ampliar información respecto de detallar las obras que se realizarán en estos cursos de agua, lo anterior, para garantizar la continuidad de dichos cursos de agua. A continuación, se muestran las coordenadas (UTM, WGS84, H19S) de los puntos que podrían ser intervenidos por las obras del Proyecto.

Coordenadas de los puntos de intersección con cursos de agua

Punto	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Estructuras
	Este	Norte	
INT 1	261.225	6.191.817	Poste 13 – Poste 14
INT 2	260.547	6.192.410	Poste 38 – Poste 39

A mayor entendimiento, se adjuntan imágenes con la localización de los puntos de intersección
 Imagen general de los puntos de intersección

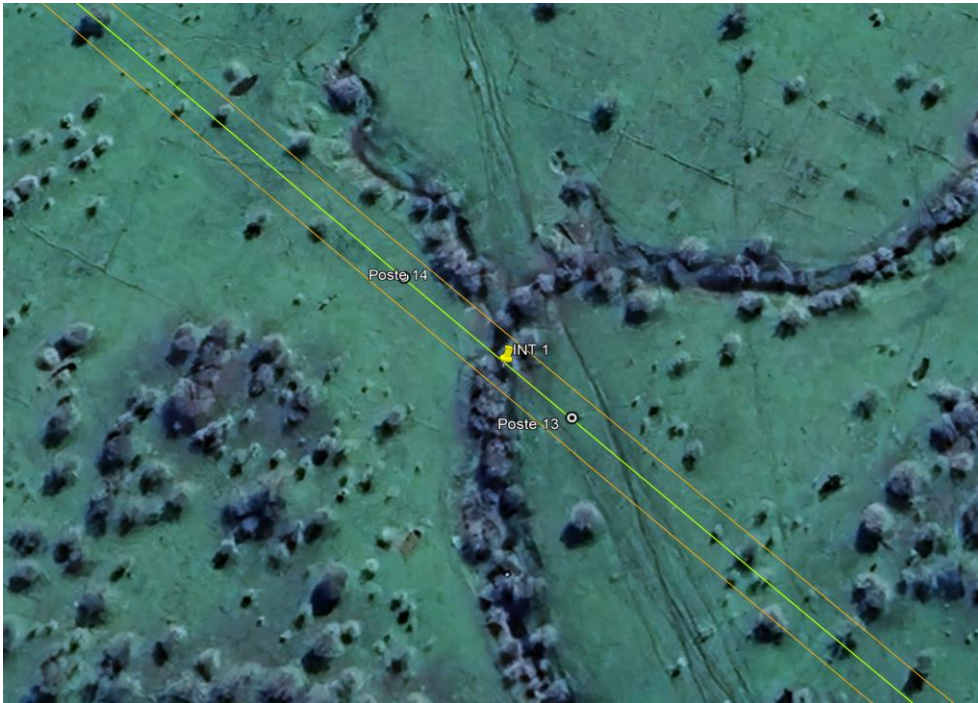


Fuente: Elaboración propia de la Dirección regional del SEA de la región de O'Higgins, en base al KMZ presentado en el ANEXO 1.2 de la DIA

Imagen de detalle de punto INT 1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>



Fuente: Elaboración propia de la Dirección regional del SEA de la región de O'Higgins, en base al KMZ presentado en el ANEXO 1.2 de la DIA

Imagen de detalle de punto INT 2



Fuente: Elaboración propia de la Dirección regional del SEA de la región de O'Higgins, en base al KMZ presentado en el ANEXO 1.2 de la DIA

4.26. En complemento con la observación anterior, y en relación con los puntos descritos en ella, se solicita al Titular aclarar si, para dar acceso a los postes que sostienen la LTE se requieren obras de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

atravesado. En caso afirmativo, se deberán presentar los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la Dirección General de Aguas (PASM 155, PASM 156 y/o PASM 157), incluyendo una cartografía a escala adecuada (1:50.000 o superior) en donde se indique claramente todos los sectores donde se realizarán atravesos acompañando los planos de planta (escala 1:1.000 o superior) en el que figuren claramente los tramos en que se cruzan los álveos o cauces naturales.

4.27. Revisado el layout del Proyecto y el ANEXO 2.1.4 "Hidrología", así como el estudio de inundación presentado en la DIA, se aprecia que los postes N°39 y N°14 se sitúan cercanos a cauces naturales no reconocidos en la carta IGM F-012 Marchigüe (1:50.000). En relación con lo anterior, se solicita al Titular acreditar que, en el trazado propuesto, así como los postes e instalaciones complementarias (caminos internos, IIFF, etc.), no se realizarán modificaciones a que se refiere el Artículo 41° del Código de Aguas, en cuyo caso, deberá dar cumplimiento a que se refiere el Artículo 171° y siguientes del Código de Aguas. Al respecto, se deben entregar antecedentes adecuados y suficientes que demuestren que las obras del Proyecto se ubican fuera del área de inundación de los cauces naturales por donde cruza la línea de transmisión para un periodo de retorno de 100 años.

4.28. En concordancia con la observación anterior, y dado que la línea de transmisión eléctrica se emplaza en un sector cercano al lecho de un escurrimiento de aguas superficiales, se solicitan fundamentar a través de los antecedentes adecuados y suficientes que cada una de las postaciones (por ejemplo: 55, 56, 39, 14, 13) se ubica fuera de dicha área y que, en caso de una gran crecida, no entorpecerá el libre escurrimiento de las aguas.

4.29. En atención a la existencia de excavaciones y atendiendo la condición de vulnerabilidad moderada a la contaminación de aguas subterráneas del Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Cadenas Marchigüe en que se localiza en proyecto, se solicita al Titular incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias, la siguiente medida a ser aplicada en caso de un potencial afloramiento de aguas (y/o napas colgadas) en Fase de Construcción. Ello, debido a que dicha medida resulta relevante para la evaluación ambiental del Proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 del RSEIA:

“Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:

i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.

ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.

iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.

v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.

vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales”.

4.30. Se solicita al Titular aclarar si el Proyecto contempla dentro de sus actividades la infiltración de aguas (zanjas de infiltración), o bien, descargas hacia la zona no saturada del acuífero.

4.31. Se solicita al Titular ampliar información especificando las medidas tendientes a proteger las riberas de los cauces con el fin de evitar procesos de erosión que, en toda intervención de cauce considerada por el Proyecto.

4.32. Téngase presente el Titular que, los cauces intervenidos deberán ser restaurados a su condición original una vez que las faenas de atraveso hayan concluido. Dado lo anterior, se solicita un pronunciamiento al respecto.

4.33. Si solicita al Titular aclarar información indicando que, con el objetivo de evitar fenómenos de erosión, se tomará como acción o medida la construcción de estructuras (por ejemplo, terrazas) en el sitio de emplazamiento de los postes que sostienen la LTE, utilizando para ello el material excedente de las construcciones de los cimientos. En caso afirmativo, se solicita adjuntar una vista superior y frontal con las dimensiones de estas estructuras, indicando en qué postes o subestaciones se realizarán estas obras, con el fin de evaluar si el Proyecto generará impactos negativos a lo largo de los cauces que atraviesan la LTE.

4.34. Se solicita ampliar información asociados al destino final del suelo que será removido por cada subestación, poste u otra infraestructura instalada. Refiriéndose a las condiciones de acopio de este, tales que impidan su arrastre hacia los cauces naturales bajo condiciones de precipitaciones altas y considerando que dichas precipitaciones pueden ser de distinta forma y magnitud, en las distintas zonas que sean señaladas en el Proyecto.

4.35. Respecto de la habilitación de caminos internos o servidumbres, se solicita al Titular identificar las acciones que alterarán la escorrentía y señalar cómo esta alteración se revertirá naturalmente una vez terminada la acción.

Artículo 7° del RSEIA

4.36. Según lo descrito en el ANEXO 2.1.17 Informe de Medio Humano de la DIA, específicamente en el punto 3.1 Delimitación del Área de Influencia. En complemento a la información realizada, se solicita al Proponente complementar en análisis metodológico, según lo establecido en la Guía SVCGH del SEA, considerando para esto abordar todas las dimensiones y dar cumplimiento según lo establecido en la Tabla N°1. Esta información deberá ser concordante con la imagen N°1. Secuencia de desarrollo de análisis de Medio Humano. Tabla N° 1 Análisis Afectación al Medio Humano:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

<p>1.-Determinación y justificación del área de influencia <i>*Figura 3: Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia Guía SVCGH / 2020.</i></p>	
<p>2.-Descripción del AI de Medio Humano <i>*Para la descripción de los diferentes usos del suelo actual del AI de Medio Humano, utilizar la terminología presente en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (SEA, 2013a), ver en la Tabla 4, que corresponde a la territorialización de las formas de vida o cultura local de los grupos humanos receptores de impactos.</i></p>	
<p>3.-Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA <i>*Tabla 1: Características Constitutivas de Grupos humanos y Criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA Guía SVCGH / 2020</i></p>	
<p>4.-Factor Generador de Impactos Ambientales <i>* Punto 2.3: Guía Factores generadores de impactos sobre el objeto de protección. Guía SVCGH / 2020.</i></p>	
<p>5.-Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos <i>*Análisis por actividad Artículo 7 literales a), b), c) y d)</i> <i>*Punto 2.5: Guía Identificación de impactos. Guía SVCGH / 2020</i></p>	
<p>Impacto ambiental <i>*Potenciales Efectos (6)</i> <i>*Receptores Potenciales (6.1)</i> <i>*Impacto Ambiental (6.2)</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

7.-Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	
--	--



justificación de la inexistencia de impacto significativo	
8.-Parte, obra o acción que lo genera	
9.-Fase en que se presenta	
10.-Justificación que no es un impacto significativo	
11.-Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en una afectación sobre los SVCGH <i>*Punto 2.6 Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH. Guía SVCGH / 2020 Nota En caso de que se detecte algún impacto, será necesario analizarlo conforme a los numerales mencionados anteriormente.</i>	

4.37. Se sugiere al Proponente presentar un “Plan de comunicaciones y manejo con las comunidades aledañas al lugar de emplazamiento del Proyecto”, como compromiso ambiental voluntario. Cabe señalar que el objetivo plan de comunicación a la comunidad deberá dar cuenta de las acciones a implementar por el Proyecto, de manera que esta se encuentre informada ante eventuales desvíos, interrupciones o cortes de calles, producto de las labores durante la Fase de Construcción y Fase de Operación. Junto con lo anterior, se deberán indicar los medios de control o verificación que den cuenta de las cantidades de vehículos ingresados a las instalaciones del Proyecto. Asimismo, se solicita sugiere al Encargado Comunal de Emergencia del Municipio y realizar coordinaciones con los entes técnicos (bomberos, carabineros, salud, etc) de la comuna.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

4.38. En el ANEXO 2.1.17 “Sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos”, respecto de la identificación de los factores generadores de impacto, se señala que durante la fase de construcción del proyecto las emisiones atmosféricas estarán constituidas principalmente por material particulado producto del movimiento de tierra y del tránsito vehicular, además de gases de combustión por el uso y operación de maquinarias, vehículos y grupos electrógenos. No obstante, y considerando que el propio titular indica haber considerado la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA” (SEA, 2025), no se desarrolla con la debida claridad la forma en que dicho FGI fue analizado metodológicamente respecto del objeto de protección SVCGH.

En particular, conforme a la Guía 2025, se solicita complementar el análisis, explicitando:

- a.- El cruce del FGI “emisiones atmosféricas” con los componentes, atributos y usos del territorio relevantes para los SVCGH potencialmente expuestos;
- b.- La identificación de las alteraciones directas e indirectas que podrían derivarse de dicho FGI sobre actividades de sustento, usos tradicionales, acceso a bienes o calidad de vida;
- c.- La estimación o cuantificación del impacto sobre los grupos humanos potencialmente afectados, considerando alcance espacial, temporalidad, intensidad y receptores expuestos;
- d.- La metodología utilizada para relacionar dichas alteraciones con los efectos, características o circunstancias del artículo 7 del RSEIA; y
- e.- La justificación técnica y fundada de la inexistencia de impactos significativos, en caso de mantenerse dicha conclusión, incorporando la matriz causa-efecto y los antecedentes técnicos que la sustenten.

Con el fin de asegurar trazabilidad metodológica, el titular deberá indicar además cómo los antecedentes de emisiones atmosféricas informados en la descripción del proyecto y en los ANEXOS técnicos sectoriales fueron integrados al análisis específico de medio humano, distinguiendo especialmente las emisiones derivadas del movimiento de tierra, excavaciones, escarpe y tránsito vehicular en fase de construcción, y su eventual interacción con las localidades, actividades económicas y equipamientos comprendidos en el AI-SVCGH.

4.39. Por otra parte, en el ANEXO 2.1.17 el titular reconoce que, respecto del FGI asociado a ruido y vibraciones producto del uso de maquinarias y vehículos pesados para la excavación y compactación del terreno de la línea de transmisión eléctrica en 33 kV soterrada y flujo de transporte, los puntos receptores 1 y 2 se localizan en Los Maitenes, y que entre ambos puntos se concentra gran parte de la población local, ubicándose además equipamiento comunitario y servicios, tales como jardín infantil, comercio y sede de junta de vecinos. El mismo ANEXO indica que la reducción de los niveles proyectados depende, en particular, de la implementación de barreras acústicas.

En atención a lo anterior, y considerando que el sector comprendido entre P1 y P2, correspondiente a Los Maitenes, constituye un espacio de residencia, permanencia y desarrollo cotidiano de actividades comunitarias relevantes para los grupos humanos del área de influencia, se solicita complementar el análisis, justificando fundadamente que la condición de cumplimiento proyectada no generará molestias relevantes susceptibles de alterar el sistema de vida y costumbres de la población del sector durante la fase de construcción.

En particular, el titular deberá:

- a.- Justificar la suficiencia de las medidas de control propuestas para asegurar un margen efectivo de cumplimiento en terreno en el tramo comprendido entre P1 y P2, sector Los Maitenes;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

- b.- Informar la incertidumbre, sensibilidad o margen de seguridad asociado a la modelación acústica, considerando la reducida holgura proyectada para P1;
- c.- Detallar la forma de implementación, reposicionamiento, operación y control en terreno de las barreras acústicas móviles y demás medidas asociadas al tramo soterrado; y
- d.- Presentar un programa de seguimiento durante la fase de construcción para el tramo comprendido entre P1 y P2, con mediciones de ruido y medidas contingentes en caso de verificarse niveles cercanos al límite normativo o reclamos por molestia de la comunidad, de manera de resguardar la no alteración del sistema de vida y costumbres del sector Los Maitenes.

4.40. En el ANEXO 2.1.17, respecto de la actividad apícola, el titular señala que, de acuerdo con información obtenida vía transparencia al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mediante el Formulario de Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios (FRADA), en la comuna existirían 91 apiarios, de los cuales 10 se emplazarían dentro del AI-SVCGH. Sin perjuicio de ello, el análisis presentado se sustenta en antecedentes provenientes del registro formal del SAG, sin explicitar suficientemente si se verificó en terreno la existencia de apiarios no registrados o informales en el área de construcción de la línea y sus accesos, los cuales igualmente podrían formar parte de las actividades de sustento económico de la población local.

En atención a lo anterior, y considerando que la actividad apícola se relaciona con el análisis del artículo 7 letra a) del RSEIA, referido a la intervención, uso o restricción al acceso de recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo, se solicita complementar el ANEXO 2.1.17, indicando fundadamente si en el área de construcción de la línea eléctrica, especialmente en los sectores de faena y acceso, existen apiarios no registrados o informales susceptibles de verse afectados por las obras del proyecto.

Asimismo, el titular deberá complementar la información secundaria del SAG/FRADA con levantamiento de información primaria en terreno y con antecedentes de actores locales pertinentes, tales como PRODESAL, organizaciones territoriales y habitantes del sector, a fin de justificar fundadamente la inexistencia de afectación significativa sobre esta actividad económica local durante la fase de construcción.

4.41. En el ANEXO 2.1.17, respecto de la actividad apícola, el titular señala que en la comuna existirían 91 apiarios, de los cuales 10 se emplazarían dentro del AI-SVCGH, indicando además que, si bien la mayoría se ubicaría a aproximadamente 1 km del proyecto, el Apiario N°6 se localiza a alrededor de 65 m de la línea de transmisión eléctrica en 33 kV soterrada, paralela a la ruta H-76. Sin perjuicio de dicha cercanía, el ANEXO no precisa las medidas específicas que se implementarán para evitar o disminuir eventuales afectaciones sobre dicha actividad durante la fase de construcción.

En atención a lo anterior, y considerando que la apicultura puede constituir una actividad vinculada al sustento económico de grupos humanos del área de influencia, se solicita complementar el ANEXO 2.1.17, indicando de manera fundada cuáles serán las medidas de manejo, resguardo, control y seguimiento que se aplicarán respecto del Apiario N°6, durante la ejecución de las obras asociadas al tramo soterrado de la línea y al tránsito vinculado a la construcción, especialmente en relación con ruidos, vibraciones, emisiones de polvo, presencia de maquinaria y demás perturbaciones que pudieran incidir en el normal desarrollo de la actividad apícola.

Asimismo, el titular deberá precisar:

- a.- La oportunidad y forma de implementación de dichas medidas durante la fase de construcción;
- b.- El mecanismo de coordinación e información con el apicultor potencialmente afectado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

c.- La forma de control y seguimiento que permita verificar su efectividad, de manera de justificar fundadamente la inexistencia de afectación significativa sobre esta actividad, en el marco del artículo 7 letra a) del RSEIA.

4.42. En el ANEXO 2.1.17, respecto del análisis del artículo 7 letra d) del RSEIA, el titular señala que en los sectores de Los Maitenes y Trinidad se desarrollan dos procesiones asociadas a la fiesta de San Sebastián y al vía crucis, las cuales se realizan en los meses de enero y abril, respectivamente, y se ejecutan a pie por las rutas I-20 e I-214 que conectan las capillas de ambas localidades. Asimismo, el titular concluye que no se identificarían impactos a estas prácticas culturales, indicando que el proyecto no contempla cortes ni desvíos y que no considera actividades en fines de semana ni días festivos.

No obstante, considerando que la fase de construcción contempla un total de 1.524 viajes, con un promedio de 5 viajes/día y un máximo estimado de 19 viajes/día, y que el propio proyecto indica que, si bien se priorizará el transporte entre 08:00 y 18:00 horas, eventualmente podría efectuarse en otros horarios, no se precisa de qué manera se implementarán acciones concretas para asegurar que el tránsito asociado a la construcción no interfiera con el desarrollo de dichas celebraciones o tradiciones locales.

4.43. En atención a lo anterior, se solicita complementar el análisis del ANEXO 2.1.17, indicando fundadamente cuáles serán las acciones, medidas de gestión y mecanismos de coordinación que se aplicarán durante la fase de construcción para resguardar que el tránsito de vehículos y el uso de caminos del proyecto no interfieran con el desarrollo de las procesiones identificadas en Los Maitenes y Trinidad, en el marco del artículo 7 letra d) del RSEIA.

En particular, el titular deberá precisar:

- a.- La forma en que se programarán las faenas y el tránsito de vehículos del proyecto en las fechas en que se desarrollan dichas actividades tradicionales;
- b.- Los mecanismos de información y coordinación previa con las comunidades o responsables locales de las procesiones;
- c.- Las medidas de gestión vial que se adoptarán en caso de coincidir las obras o el tránsito del proyecto con estas celebraciones; y
- d.- Las medidas contingentes que se aplicarán si se verifican interferencias, restricciones o molestias que puedan afectar el normal desarrollo de estas prácticas comunitarias.

4.44. En el ANEXO 2.1.17, el titular señala que dentro del AI-SVCGH se ha identificado el Comité de Agua Potable Rural Los Maitenes-Trinidad, el cual abastece a los sectores de Chequén, Los Maitenes y Trinidad, indicando además que dicho sistema ha experimentado un aumento de la demanda y una disminución del recurso hídrico, con crisis que se acentúan en verano. Asimismo, se informa que el abastecimiento se realiza mediante pozos profundos, con un rendimiento de 14 l/s en condiciones normales y de hasta 6 l/s en periodos de sequía, atendiendo aproximadamente a 480 socios.

Por otra parte, el mismo ANEXO reconoce que el APR Los Maitenes-Trinidad se emplaza en el sector donde confluyen las rutas I-20, I-214 y H-76, las cuales son utilizadas por el proyecto para el traslado de material, partes y personal.

No obstante, lo anterior, no se desarrolla con suficiente claridad si la construcción de la línea soterrada, en particular las actividades de excavación, movimiento de tierra, tránsito de maquinaria y uso de caminos asociados a las faenas, podría generar alguna afectación al funcionamiento,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

infraestructura o continuidad del servicio del APR Los Maitenes-Trinidad, considerando además la condición de vulnerabilidad hídrica ya reconocida para dicho sistema.

4.45. En atención a lo anterior, se solicita complementar el análisis del ANEXO 2.1.17, indicando fundadamente si la fase de construcción de la línea soterrada puede generar afectación al APR Los Maitenes-Trinidad, ya sea por interferencia con infraestructura asociada, afectación a pozos profundos, alteración de las condiciones de abastecimiento o cualquier otro efecto que incida en el acceso y continuidad de este servicio básico para la población del área de influencia.

Asimismo, el titular deberá precisar:

- a.- La relación espacial entre las obras de la línea soterrada y la infraestructura asociada al APR, incluidos sus pozos y elementos de conducción, si corresponde;
- b.- Las medidas de resguardo, prevención, monitoreo y contingencia que se implementarán durante la fase de construcción para evitar afectaciones al sistema; y
- c.- La forma en que se coordinará con el APR ante eventuales interferencias o contingencias que puedan comprometer la continuidad del abastecimiento.

Artículo 9º del RSEIA

4.46. En relación con lo declarado por el Titular en la Tabla 1-10: Fotomontaje PO9 del ANEXO 2.4 del DIA, donde se indica que las estructuras del tramo aéreo de la línea eléctrica serían visibles desde la ruta H-76 sin generar una modificación significativa en la percepción del paisaje. (Énfasis Agregado)

En base con lo anterior, es dable considerar que, si bien el Titular argumenta que el impacto visual se vería mitigado debido a que el trazado de la línea eléctrica posteriormente continúa de forma soterrada, resulta pertinente señalar que la presencia de estructuras de transmisión eléctricas ubicadas en forma contigua a la ruta H-76 constituye un elemento de intrusión visual directa para los observadores que transitan por dicha vía, la cual corresponde precisamente al punto de observación identificado como aquel con mayor exposición visual hacia las obras proyectadas. (Énfasis Agregado)

Desde la perspectiva de la evaluación del componente paisaje, la instalación de postaciones o torres de transmisión eléctrica alineadas a lo largo de una vía de tránsito público puede generar un efecto de artificialización del borde vial, alterando la continuidad visual del paisaje rural circundante y produciendo un contraste perceptual entre los elementos naturales y la infraestructura eléctrica proyectada.

En este contexto, la concentración de estructuras verticales visibles en el tramo inicial de la línea eléctrica, particularmente en el sector inmediato a la ruta H-76, reduce los beneficios paisajísticos que se busca obtener mediante el soterramiento del resto del trazado, toda vez que el principal punto de exposición visual del Proyecto se localizaría precisamente en el sector donde la infraestructura permanece en superficie.

Considerando lo anterior, y atendiendo a que el propio análisis del Titular reconoce que la ruta H-76 corresponde al principal eje desde el cual las obras del Proyecto serán percibidas por los observadores, se solicita al Titular evaluar alternativas de diseño que permitan disminuir la presencia de infraestructura aérea en el borde de dicha vía.

En particular, se solicita al Titular analizar la factibilidad técnica de soterrar la totalidad del trazado de la línea eléctrica de transmisión desde el Parque Fotovoltaico hasta la Subestación Portezuelo, o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

bien estudiar soluciones equivalentes que permitan reducir significativamente la exposición visual de las estructuras eléctricas desde la ruta H-76.

La adopción de una solución de estas características permitiría evitar la generación de elementos verticales discordantes en el paisaje inmediato al eje vial, fortaleciendo la coherencia paisajística del entorno rural y potenciando los efectos positivos asociados al soterramiento ya considerado para el resto del trazado.

4.47. Se solicita al Titular adoptar medidas de gestión durante la Fase de Construcción del Proyecto que permitan evitar interferencias en los accesos a predios que desarrollen actividades turísticas dentro del área de influencia, como, por ejemplo, el Mirador Fundo Errázuriz, particularmente en lo relativo al tránsito de maquinaria y transporte de materiales.

Artículo 10° del RSEIA

4.48. El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Al respecto, se solicita al Titular ampliar y/o rectificar lo siguiente:

Componente arqueológico

4.49. En la revisión de antecedentes arqueológicos presentada en la DIA, se señala la ausencia de sitios arqueológicos previamente registrados en el área de influencia del proyecto. No obstante, de la revisión de antecedentes disponibles en la línea de base del proyecto original se identifican registros arqueológicos asociados a proyectos cercanos, tales como el "Proyecto Fotovoltaico Observatorio del Verano", emplazado a 500 metros al norte de este proyecto en evaluación, donde se registraron 3 hallazgos arqueológicos en superficie, ODV-HA-01, ODV-HA-02 y ODV-HA-03, correspondientes a descartes de talla lítica. Asimismo, se identifican antecedentes asociados al proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG" (2021), donde se registró un muro pircado de filiación histórica. Se solicita complementar¹³ la revisión de antecedentes incorporando los hallazgos arqueológicos en proyectos cercanos, incluyendo esta nueva información.

4.50. En la matriz causa-efecto incorporada en el Apéndice 1 de la DIA, se identifican diversas actividades del proyecto que implican intervenciones del suelo, tales como acondicionamiento del terreno, habilitación de cierre perimetral, movimientos de tierra y escarpes asociados a la instalación de obras. Se solicita incorporar AR-1 en la identificación de la susceptibilidad de impacto sobre el componente patrimonio arqueológico en dichas actividades, incluyendo de manera coherente las posibles afectaciones derivadas de intervenciones subsuperficiales, tanto durante la fase de construcción como de cierre.

4.51. El Titular indica que el área de influencia asociado a la línea de transmisión se detectó la presencia de bosque nativo de *Acacia caven*, por lo que se contempla la tramitación del PAS 148 para la corta de bosque nativo, cuyo requisito de otorgamiento necesita la reforestación de una superficie igual o superior a la cortada, en una superficie de alrededor de 0,41 ha. El CMN indica que las actividades de reforestación son importantes factores de alteración de la superficie del terreno, por lo que se solicita realizar una inspección visual arqueológica en el área destinada a reforestación, una

¹³ En consideración a lo señalado en la Resolución Exenta N°202499101442 del 31 de mayo de 2024, que establece Criterio de evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

vez esta sea definida, con el fin de descartar la posible afectación de eventuales Monumentos Nacionales en su categoría de Monumentos Arqueológico en el sector a intervenir.

El informe de la actividad solicitada deberá ser realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, y deberá incluir lo siguiente:

a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.

b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la prospección arqueológica.

c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.

d) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.

e) Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.

Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA":

http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

Finalmente, con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir con el informe de inspección visual la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

Componente paleontológico

4.52. Implementación de monitoreo paleontológico

Según lo establecido en la metodología propuesta en el documento de PAS 132 para el componente paleontológico, y entendiendo que la naturaleza de las obras implica, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con unidades fosilíferas, es que este organismo solicita la realización de un monitoreo permanente (diario) en todas las obras del proyecto que impliquen



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra en unidades de categoría paleontológica fosilífera, realizado por un/a profesional asesor/a en paleontología cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N° 650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos mensualmente al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo.

4.53. Implementación de charlas de inducción paleontológicas.

Las charlas paleontológicas deberán ser dictadas previo al inicio de obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales, por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 de 2022, quien deberá remitir los reportes de esta actividad al CMN cada seis meses, incluyendo los siguientes puntos:

- a) Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as

Finalmente, en caso de hallazgo paleontológico durante las excavaciones, escarpes y cualquier movimiento de tierra, se deberán detener las obras y solicitar el permiso correspondiente, a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 de 2022.

4.54. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 10° del RSEIA

Impactos

4.55. Se informa al Titular que en base a la información ampliada, rectificada y/o corregida que entregue como respuesta al presente ICSARA se deberán evaluar y entregar la evaluación técnica de los impactos a generar por el Proyecto en todas sus fases, considerando para ello la utilización de lo establecido la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, Criterio de Evaluación en el SEIA: Alcances y Principios Metodológicos para la Evaluación de los Impactos Ambientales. Dicho análisis y metodología deberá entregarse de manera detallada, en esta respuesta deberá incorporar el resultado, y en un ANEXO el detalle del desarrollo de la aplicación de la metodología.

4.56. A partir de la información solicitada para complementar este acápite, se solicita presentar una actualización del “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para las Fases de Construcción y Operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en las respuestas al presente Informe Consolidado:

Componente: Aire



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Residuos, salud de la población	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Recurso Hídrico	
-----------------------------	--

Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua
-------------------	---

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--

Parte, obra o acción que lo genera	
------------------------------------	--

Fase en que se presenta	
-------------------------	--

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
-------------------	--

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--

Parte, obra o acción que lo genera	
------------------------------------	--

Fase en que se presenta	
-------------------------	--

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Impacto ambiental	Intervención sobre curso de agua natural
-------------------	--

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--

Parte, obra o acción que lo genera	
------------------------------------	--

Fase en que se presenta	
-------------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Grupos Humanos	
----------------------------	--

Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera.
-------------------	--

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--

Parte, obra o acción que lo genera	
------------------------------------	--

Fase en que se presenta	
-------------------------	--

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
-------------------	---

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--

Parte, obra o acción que lo genera	
------------------------------------	--

Fase en que se presenta	
-------------------------	--

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones de ruido.
-------------------	--

Determinación y justificación del área de influencia	
--	--

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumentos en los tiempos de desplazamientos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Recarga en los servicios de salud, educación, entre otros.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en las emisiones de vibraciones y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en las emisiones de campos electromagnéticos y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes

4.57. A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales evaluadas en el marco del presente Proyecto evaluado, y presentar un Plan de Seguimiento de las variables ambientales relevantes, en trazabilidad con los impactos a generar, r por la presente modificación del Proyecto.

4.58. A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas, vinculadas con Impactos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Ambientales No Significativos, de conformidad a lo establecido en el **artículo 105 del Párrafo 3º, Título VI del D.S. N°30 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA**, utilizando el siguiente formato:

Variable ambiental:	
Impacto asociado	
Medida(s) asociada(s)	
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	
Fase del Proyecto	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	
Parámetros a monitorear	
Límites permitidos o comprometidos	
Duración y frecuencia de la medición	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	
Organismo destinatario de informes	
Referencia del detalle del o los documentos del expediente de evaluación que contenga lo resumido en esta tabla	

Monitoreos participativos

4.59. Según corresponda a las respuestas anteriores, se solicita al Titular indicar si considerará la ejecución de Monitoreos Participativos, los cuales, en todo caso, deberán ser descritos además en la presente respuesta.

4.60. El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	<i>[Antecedentes]</i>

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<i>[Antecedentes]</i>
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

<p>b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el 	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	<i>[Antecedentes]</i>
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	<i>[Antecedentes]</i>

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	<i>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</i>
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	<i>[Antecedentes]</i>
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	<i>[Antecedentes]</i>

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	<i>[Antecedentes]</i>

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]</i>
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
---	-----------------------

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	<i>[Antecedentes]</i>

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1. Respecto de Plan de Contingencias y Emergencias se solicita al Titular detallar y demarcar en cartografía cuales son los caminos que actuarán como cortafuego, al mismo tiempo se insta a considerar anchos de cortafuego no inferiores a 10 metros y complementar en aquellos sectores que se requieran, para que la actividad esté ejecutada en los perímetros de todas aquellas áreas de intervención tanto temporales como permanentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

5.2. Dado que la presente corresponde a una modificación de un Proyecto con RCA favorable (RCA N°20230600162/2023), se solicita al Titular ampliar información referente a que, si en esta evaluación ambiental se modifica o elimina alguna de las obligaciones contenidas en el Plan de Contingencias y Emergencias, en específico lo relativo a Incendios Forestales.

5.3. En atención a la existencia de excavaciones y atendiendo la condición de vulnerabilidad moderada a la contaminación de aguas subterráneas del Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Cadenas Marchigüe en que se localiza en proyecto, se solicita al Titular incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias, la siguiente medida a ser aplicada en caso de un potencial afloramiento de aguas (y/o napas colgadas) en Fase de Construcción. Ello, debido a que dicha medida resulta relevante para la evaluación ambiental del Proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 del RSEIA:

“Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:

i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.

ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.

iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).

iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.

v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.

vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales”.

5.4. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el punto 1.11 del capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar información incorporando en el Plan de prevención de contingencias y emergencias los riesgos asociados a derrame de combustible, sustancias y residuos peligrosos en cauces, canales y todo tipo de curso de agua, detallando pormenorizadamente tanto medidas preventivas como un plan



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

para controlar la emergencia, derrames, y minimizar sus efectos en las aguas y cauces. Además, de detallar la cadena de mando, comunicación y el modo de operación ante este tipo de emergencias.

5.5. Si bien el Titular incluye un Plan de prevención y de emergencias sobre fallas en el funcionamiento de la fosa séptica, no hace referencia a posibles fallas en el sistema de drenes de infiltración. Por lo tanto, se solicita ampliar los contenidos de este apartado, considerando posibles colmataciones indeseadas de aguas efluentes, tanto en superficie como en profundidad, medidas de rehabilitación del sistema de drenes, su sanitización y desarrollo de las cribas para permitir su utilización en condiciones óptimas.

5.6. En complemento a lo declarado en la DIA, el Titular deberá detallar para todas las Fases del Proyecto, los procedimientos de protección activa que ejecutará para la lucha contra eventuales incendios agrícolas o forestales, ya sea que provengan desde el sitio del Proyecto hacia el exterior, o bien desde sectores aledaños hacia el interior del sitio del Proyecto, y que pueden causar daño a las personas, los bienes y/o los recursos naturales de las áreas donde está inserto el Proyecto.

5.7. En complemento con las observaciones anteriores, se solicita al Titular, analizar las siguientes situaciones de riesgo:

- a) Eventos climáticos desfavorables.
- b) Riesgos por accidentes vehiculares en caminos, tanto internos como externos.
- c) Riesgo de Incendio por soldadura.
- d) Riesgo de Incendio por manipulación de combustibles.
- e) Fallas en servicio de transporte de residuos y/o sustancias químicas.
- f) Aumento de caudal de cuerpos de agua (canales de regadíos) y anegamientos causados por estos.
- g) Contaminación de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- h) Riesgo por saturación de la zona de infiltración de la Fosa Séptica durante la Fase de Operación.

5.8. En relación con el Plan de Emergencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 103 del D.S. N°40/2012, del MMA, el Plan de Emergencias presentado en el numeral 1.11 del capítulo 1 de la DIA, debe contener los procedimientos y responsabilidades a implementar, en caso de que se produzca una emergencia de modo de controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y la población. En este contexto, se solicita al Titular presentar una “Estrategia de comunicación para enfrentar posibles emergencias”, tanto en la etapa de construcción, operación y cierre, contemplando todos los escenarios presentados en el Plan de Contingencias y Emergencias.

5.9. En relación con lo presentado en el numeral 1.11 del capítulo 1 de la DIA, y a las respuestas a las consultas N°5.1. a la N°5.8. de este informe consolidado, se solicita al Titular presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias

Contingencia [Nombre de la situación de contingencia]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo al siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante (s) legal(es)	
Domicilio del/los representante (s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de operación o ambas Fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las Fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las Fases del Proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]
--	--

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos a generar en la Etapa de Construcción**Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla 0 Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Nombre
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Fauna:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

<p>o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

<p>Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	[Antecedentes]
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	[Antecedentes]
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	[Antecedentes]
<p>d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.</p>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]
---	----------------

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

	informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

	(DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Tabla Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

	corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

7.1. Para efecto de un correcto análisis territorial, se solicita presentar los Certificados de Informaciones Previas (con vigencia no mayor a 6 meses) para el o los predios en los que se emplazarán la Instalación de Faenas, así como de la Subestación Eléctrica.

VIII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

8.1. El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Marchigüe 2019-2024, instrumento vigente de planificación del desarrollo local, establece como visión estratégica posicionar a Marchigüe como territorio de vocación agropecuaria y de desarrollo sustentable, reconociendo la identidad del secano costero como activo territorial. La revisión del proyecto frente a los ejes del PLADECO arroja las siguientes consideraciones por dimensión:

a) Eje Dimensión Salud

El PLADECO identifica la salud como eje prioritario, considerando la vulnerabilidad de la población rural ante dificultades de acceso a prestaciones de urgencia. El Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de la DIA (ANEXO N° 1.6) incluye como contacto al Hospital de Marchigüe, pero no establece protocolos de coordinación formal con el sistema de salud comunal para la gestión de emergencias.

Se solicita que el Titular incorpore, como medida de gestión, un protocolo de comunicación formal con el Hospital de Marchigüe ante eventos de emergencia de nivel serio o grave (Niveles 2 y 3 del propio plan del titular), especificando roles, cadena de comunicación y tiempos de respuesta.

b) Eje Educación

El PLADECO contempla el fortalecimiento de la formación técnica y laboral de los habitantes de la comuna. El proyecto, con una inversión de USD 31,5 millones, 30 trabajadores promedio y 50 en peak en la Fase de Construcción; y 5 trabajadores estables en Operación, representa una oportunidad concreta de formación técnica en energías renovables no convencionales (ERNC) para la fuerza laboral local.

El Compromiso Ambiental Voluntario CAV.01 estipula la preferencia de contratación de mano de obra local a través de la OMIL de Marchigüe. Este compromiso es valorado positivamente por este municipio. Sin embargo, se observa que no se establecen metas cuantificadas de contratación local, ni compromisos de capacitación técnica que permitan a los trabajadores adquirir habilidades transferibles a otros proyectos de ERNC en la región.

Se solicita al Titular precisar el porcentaje comprometido de contratación local e incorporar un componente de capacitación técnica formal en coordinación con la OMIL y los establecimientos de educación técnico-profesional de la comuna y la provincia.

c) Eje Medioambiente y Recursos Naturales

Este es el eje de mayor relevancia para el pronunciamiento municipal. El PLADECO 2019-2024 identifica la escasez hídrica como uno de los desafíos más críticos del territorio, considerándola una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

amenaza estructural al desarrollo de la actividad agropecuaria y al bienestar de las comunidades rurales de Marchigüe.

Esta condición se encuentra documentada en la Estrategia Hídrica Local (EHL) de Marchigüe, instrumento de planificación sectorial comunal elaborado en el marco del Programa de Estrategias Hídricas Locales de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Ministerio de Obras Públicas. La EHL constituye el marco de referencia técnico más actualizado sobre la situación hídrica comunal y resulta plenamente aplicable como instrumento de evaluación en el marco del artículo 9 ter de la Ley N°19.300 y del artículo 34 del RSEIA. Sus principales hallazgos son los siguientes:

- De los cinco Sistemas Hidrológicos de Área de Control (SHAC) que comprenden o inciden en la cuenca de Marchigüe, cuatro se encuentran con decreto vigente de Zona de Prohibición o Área de Restricción: Tinguiririca Inferior (Zona de Prohibición), Cadenas Marchigüe (Zona de Prohibición), Estero Topocalma (Área de Restricción) y Cadenas Yervas Buenas (Área de Restricción). Estos decretos expresan una condición de sobreexplotación o riesgo de sobreexplotación de las aguas subterráneas en el territorio.

- La amenaza climática en la comuna es calificada como MUY ALTO (índice 2,1417), con evidencia de incremento sostenido de sequías y olas de calor. Esta calificación es coherente con los datos que el propio titular presenta en la DIA (Tabla 1-12): las olas de calor sobre 28°C se proyectan en 63,9 días/año frente a los 31,6 históricos, y la frecuencia de sequía en verano subirá del 43% al 53,6%.

- La comuna ha registrado cinco decretos de escasez hídrica en los últimos años, con impacto directo sobre la disponibilidad de agua para consumo humano, riego y producción pecuaria. Se han identificado 798 hectáreas de humedales rurales en la comuna sin protección formal, ecosistemas que cumplen funciones de regulación hídrica.

Frente a este diagnóstico, este municipio constata que la DIA no contiene compromisos específicos orientados a contribuir a la seguridad hídrica del territorio ni a resguardar la calidad del recurso hídrico en el área de influencia del proyecto. En particular, se advierten las siguientes omisiones:

- El Titular declara que el agua se abastecerá íntegramente mediante camión aljibe (112,2 m³/mes durante la construcción), sin extracción propia de acuíferos. Si bien esto es positivo desde el punto de vista de la presión directa sobre el recurso, no se establece ningún compromiso de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales en cauces próximos al trazado que pudieran verse afectados por escorrentías generadas durante los movimientos de tierra (6.285 m³ de excavación en el tramo soterrado; 1,99 ha de acondicionamiento de terreno).

- El Plan de Contingencias (ANEXO N° 1.6) contempla el riesgo de afloramiento de aguas subterráneas durante la construcción y prevé comunicar a la DGA dentro de 24 horas en caso de ocurrencia. Sin embargo, no se establece ningún protocolo preventivo de monitoreo que permita detectar anticipadamente posibles interferencias con el recurso hídrico subterráneo, en un territorio donde cuatro de cinco SHAC se encuentran con decreto de restricción o prohibición vigente.

- El ANEXO N° 1.6 contempla el riesgo de derrame de sustancias peligrosas, residuos peligrosos y aceites dieléctricos en aguas superficiales o subterráneas, pero no especifica mecanismos de coordinación con las organizaciones de usuarios de agua que pudieran existir en el área de influencia, ni con la DGA, más allá de la notificación posterior al evento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

En atención a lo expuesto, y ejerciendo la atribución que le confiere el artículo 9 ter de la Ley N°19.300, esta Municipalidad solicita al SEA requerir al titular los siguientes compromisos:

- Programa de monitoreo de calidad de aguas superficiales en los cauces más próximos al trazado durante la Fase de Construcción y en los primeros dos años de Operación, con parámetros mínimos consistentes con los establecidos en la NCh 1.333/1978 y el D.S. N°90/2000 del MINSEGPRES, cuyos resultados sean reportados periódicamente a la DGA y a esta Municipalidad.

- Plan de contingencia hídrica específico que contemple protocolos de comunicación inmediata con la DGA Región de O'Higgins, la Municipalidad de Marchigüe y, en caso de que existan, con las organizaciones de usuarios de agua del área de influencia del Proyecto, ante eventos de derrame que puedan afectar cauces o sistemas de regadío.

d) Eje Espacios Públicos y Desarrollo Urbano Rural

El PLADECO 2019-2024 prioriza en este eje la dotación de servicios básicos, especialmente agua potable y alcantarillado en sectores rurales del secano costero, identificados como territorios deficitarios. Esta prioridad es coherente con el diagnóstico hídrico comunal descrito en la sección anterior.

El Proyecto no contempla obras ni compromisos que contribuyan directamente a este eje. Este municipio no formula observaciones de incompatibilidad en esta dimensión, pero sí hace notar que la omisión de compromisos hídricos en la DIA, señalada en la sección 3.3, resulta especialmente significativa en un territorio donde la provisión de agua potable rural es una prioridad de desarrollo comunal explícitamente declarada en el PLADECO.

e) Eje Desarrollo Comunitario y Participativo

El Proyecto no presenta vinculación con este eje del PLADECO, lo que es comprensible dada su naturaleza. Sin embargo, este municipio advierte que dos de sus componentes pueden verse afectados por el proyecto:

En materia de participación comunitaria, la DIA contempla comunicación con las comunidades del área de influencia únicamente ante situaciones de emergencia, a través de JJVV y Alcalde. No se establecen instancias de información periódica ni canales permanentes de diálogo durante las Fases de Construcción y Operación. Se recomienda al titular considerar mecanismos de vinculación proactiva con las comunidades aledañas al trazado, coherentes con el valor que el PLADECO otorga a la participación como eje del desarrollo comunal.

f) Eje Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo

El PLADECO 2019-2024 identifica en este eje una tensión estructural del territorio: el crecimiento económico de la comuna no ha sido capaz de asegurar sustentabilidad ambiental ni desarrollo inclusivo, existiendo escaso resguardo laboral para los trabajadores locales frente a grandes empresas, y una demanda transversal por empleo de calidad y capacitación.

El Proyecto representa la mayor inversión privada registrada en la comuna en años recientes, con un monto de USD 31,5 millones y una vida útil de 40 años. Sin embargo, su contribución al desarrollo económico local es limitada en relación a esa escala; durante la construcción contempla un máximo de 50 trabajadores y un promedio de 30, con preferencia -no obligación- de contratación local vía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

OMIL sin metas cuantificadas; durante la operación, el proyecto genera únicamente 5 empleos permanentes. No se contemplan compromisos de adquisición de bienes y servicios locales, de capacitación transferible, ni de encadenamiento con el tejido productivo comunal. Adicionalmente, este municipio advierte que la DIA no hace referencia al domicilio tributario del titular ni al lugar de pago de patente comercial; materias que inciden directamente en los recursos que la actividad económica genera para el territorio donde se producen los impactos.

Este municipio no formula observaciones de incompatibilidad en esta dimensión, pero advierte que un proyecto de esta envergadura y permanencia tiene la oportunidad y responsabilidad de contribuir al desarrollo económico inclusivo que el PLADECO identifica como desafío central de la comuna. En particular, se recomienda al titular:

- Establecer una meta cuantificada de contratación local para la Fase de Construcción, con reporte periódico a la OMIL y al municipio.
- Incorporar un programa de capacitación técnica en ERNC para trabajadores locales, en coordinación con la OMIL y la red de formación técnico-profesional de la provincia, que genere habilidades transferibles más allá de la vida del Proyecto.
- Considerar, en la medida de lo posible, la contratación de servicios locales durante la construcción (transporte, alimentación, alojamiento) como mecanismo concreto de encadenamiento con el tejido productivo comunal, coherente con el rol articulador entre mundo público y privado que el PLADECO asigna al municipio.
- Fijar domicilio tributario en la comuna de Marchigüe y tributar la patente comercial correspondiente en ella, de manera que los recursos fiscales generados por una actividad económica que produce sus impactos en este territorio sean percibidos por el municipio que debe gestionarlos. Este municipio estima que esta es una condición de coherencia mínima entre la escala de la inversión, la permanencia del proyecto en el territorio y el principio de desarrollo local inclusivo que el PLADECO establece como visión comunal.

g) Eje Gestión del Riesgo

El PLADECO incorpora la gestión del riesgo como eje estratégico explícito, dada la vulnerabilidad del territorio comunal ante sismos, incendios forestales y sequías. El ANEXO N°1.6 de la DIA presenta un Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias que aborda los principales riesgos identificados en el proyecto.

Respecto al riesgo de incendio forestal, el Plan reconoce que e- l área de emplazamiento se ubica en zonas de riesgo moderado a alto, lo que es coherente con el contexto de amenaza climática MUY ALTO caracterizado en la EHL. Se valora la incorporación de medidas de cortafuegos mediante caminos perimetrales de 8 metros y el compromiso de mantención de franjas de protección en la línea de transmisión.

No obstante, se identifican las siguientes brechas en materia de gestión de riesgo territorial:

- La Tabla de Contactos de Emergencia del ANEXO N°1.6 incluye a la Municipalidad de Marchigüe y a Bomberos de Marchigüe. Sin embargo, el Plan de Emergencias no asigna roles específicos al municipio ni a los servicios de emergencia locales en los protocolos de activación. La Municipalidad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

figura únicamente como contacto pasivo, sin que se establezcan mecanismos de coordinación activa o canales formales de comunicación ante emergencias de Nivel 2 o 3.

- El plan de comunicación en situaciones de emergencia contempla contacto con representantes de JJVV y el Alcalde (sección 6.63), pero no establece un convenio o protocolo de coordinación formal con el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan Comunal de Emergencias vigente, ni con la estructura territorial de SENAPRED Región de O'Higgins.

- El riesgo de incendio forestal durante la operación es mencionado, pero no articula el plan del proyecto con el Sistema de Alerta Temprana de CONAF ni con la Red de Vigilancia de incendios del territorio.

- El Plan de Contingencias declara disponer de vehículos y herramientas para combatir amagos de incendio forestal, sin especificar tipo ni cantidad. Los únicos elementos concretos de combate contra incendios detallados en el plan son extintores de polvo seco ABC y una bomba de agua para espalda por kit de emergencia, lo que este municipio estima insuficiente para el nivel de riesgo moderado a alto declarado por el propio titular. Se solicita precisar los medios de combate disponibles e incorporar al menos un camión aljibe permanente en faena durante la fase de construcción como medida mínima de primera respuesta.

Se solicita que el Titular suscriba un protocolo de coordinación formal con la Municipalidad de Marchigüe, a través del Departamento GRD, que establezca los mecanismos de notificación inmediata, los roles de cada institución y los tiempos de respuesta ante emergencias que puedan afectar a la población y el medio ambiente comunal.

h) Eje Gestión Municipal

El PLADECO establece el fortalecimiento de la gestión municipal y la coordinación interinstitucional como eje habilitante del desarrollo comunal. Desde esta perspectiva, este municipio constata que la DIA no contempla mecanismos de coordinación institucional formal con la Municipalidad de Marchigüe durante las Fases de Construcción, Operación y Cierre del proyecto.

En particular, no se establecen canales de reporte periódico ante el municipio sobre el avance de obras, el cumplimiento de compromisos voluntarios ni la situación de los trabajadores locales contratados. Esta omisión dificulta la función de fiscalización y seguimiento que corresponde al municipio en su territorio.

Se solicita al Titular establecer un mecanismo de reporte semestral ante el municipio durante la fase de construcción y anual durante la operación, que incluya al menos: (a) avance de obras y cumplimiento del cronograma; (b) cantidad de trabajadores focales contratados y su clasificación por tipo de trabajo; (c) estado de cumplimiento de los CAV comprometidos; y (d) incidentes o contingencias ocurridas en el período.

8.2. Para efecto de un correcto análisis territorial, se solicita presentar los Certificados de Informaciones Previas (con vigencia no mayor a 6 meses) para el o los predios en los que se emplazarán la Instalación de Faenas, así como de la Subestación Eléctrica.

IX. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

9.1. Se solicita al Titular referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°0276, de fecha 26 de marzo de 2025, del GORE de la Región de O'Higgins, y que dicen relación con la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036:

El Titular fundamenta su análisis en la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020, instrumento que se encuentra desactualizado y sin vigencia. En la actualidad, la planificación del desarrollo regional se encuentra orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo 2024 - 2036, la cual puede ser descargada desde el sitio web oficial del Gobierno Regional de O'Higgins. En dicho portal también encontrarán un instructivo de apoyo que les permitirá orientar adecuadamente su análisis en relación con este instrumento vigente. Se adjunta link:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1247>

Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036

9.2. El titular no realiza el análisis de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036. El documento se encuentra en formato descargable en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins. Se adjunta link:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1263>

X. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

10.1. Se solicita presentar el Certificado de Informaciones Previas actualizado (máximo 6 meses desde su emisión) del o los lotes que componen el área de emplazamiento del Proyecto, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe.

10.2. La comuna de Marchigüe no cuenta con Plan Regulador Comunal (PRC) vigente. El único instrumento de planificación territorial aplicable es el Plano de Límite Urbano de Marchigüe aprobado mediante Decreto N°35 de 1970 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el límite urbano del asentamiento de Marchigüe. En base con lo anterior, el Proyecto se encuentra fuera del límite urbano de la comuna de Marchigüe.

No existe Plan Regulador intercomunal (PRI) ni Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) que contemple normativa de uso de suelo específica para el área de emplazamiento del Proyecto.

XI. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

11.1. Dado que la presente corresponde a una modificación de un Proyecto con RCA favorable (RCA N°20230600162/2023), se solicita al Titular ampliar información referente a que, si en esta evaluación ambiental se modifica o elimina alguna de las obligaciones contenidas en los Compromisos Ambientales Voluntarios, en específico en lo relativo al Plan Biológico o de Rescate.

11.2. De acuerdo con lo declarado en el capítulo 9 de la DIA, específicamente al Compromiso Ambiental Voluntario CAV.08 – Monitoreo de Ruido, entorno a monitorear mensualmente y en periodos diurnos, los niveles de presión sonora emitidos por el proyecto durante las Fases de Construcción y Cierre, en los receptores humanos P1 y P2. Se solicita al Titular ampliar el monitoreo, haciendo el esfuerzo de integrar a las 4 receptores evaluados en la Tabla 55 del Informe de Ruido y vibraciones (ANEXO 2.3 de la DIA), con el fin de obtener un enfoque integral de las emisiones a los receptores ubicados en el sector de medición.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

11.3. En el capítulo 9 de la DIA, el Titular declara que durante la Fase de Construcción del Proyecto se implementará un monitoreo arqueológico durante los seis primeros meses por parte de un arqueólogo o licenciado en arqueología. El CMN acoge la propuesta de realización de monitoreo arqueológico, pero se solicita que este se implemente por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante la totalidad de la duración de las actividades de movimiento de tierra, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie, y excavación subsuperficial del área del proyecto, aun cuando esta duración supere los 6 meses, esto en consideración a la duración estimada de 14 meses asociada a la fase de construcción, según se detalla en otras secciones de la DIA. (Énfasis Agregado)

Lo anterior, considerando que el Proyecto contempla actividades que implican movimientos de tierra, tales como excavaciones para fundaciones, canalizaciones subterráneas, nivelaciones de terreno y otras intervenciones subsuperficiales, el monitoreo arqueológico no debiese limitarse a un periodo determinado, sino que debe aplicarse durante la totalidad de la fase de construcción y en toda actividad que implique movimiento de tierra.

Igualmente, se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
 - f.3 Medidas de protección y/o conservación implementadas.
 - f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

11.4. Se sugiere al Titular incorporar como compromiso ambiental voluntario, la realización de una capacitación o charla de inducción que instruya a todos los involucrados en el Proyecto, sobre el cuidado y preservación de las quebradas, canales de regadío y obras de riego circundantes, poniendo especial énfasis en evitar que en el proceso constructivo sean afectados por desechos o vertimientos, en especial de RESPEL.

11.5. A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Titular deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

	compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o ADENDA donde está presente dicha información]

XII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

12.1. Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Titular y se entenderá que su respectiva ADENDA, se podrá firmar y formalizar por parte del Titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las ADENDA.

12.2. Se solicita al Titular declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenando para ello la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

12.3. De acuerdo con el emplazamiento del Proyecto, en el área donde se emplaza la Instalación de faenas y la Subestación Eléctrica (Rol N°63-1), se aprecia que en el mismo predio existen otras obras ya existentes; por lo tanto, se solicita al Titular la presentación de los Permisos de Edificación y Recepción de dichas obras.

Establecimiento del inicio de ejecución de Proyecto

12.4. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

12.5. El Titular deberá indicar para lo declarado en gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del presente Proyecto, de modo sistemático y permanente, ampliar la información entregada señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

12.6. El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

a) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del Proyecto.

Nombre de la capa	Observación
KMZ de las partes, obras y acciones que componen el proyecto	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).

b) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI fauna vertebrada.kmz	El archivo descargado no es un zip válido: AI_fauna_vertebrada.kmz
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	AI Arqueología.kml	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Arqueolog_a.kml
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	AI Paleontología.kmz	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Paleontolog_a.kmz
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	Mapas en KMZ.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	Mapas en KMZ.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Área de influencia de proyectos con RCA vigente	ANEXOS Proyectos con RCA.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).

c) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	AI fauna vertebrada.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	AI Suelo.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: 1139_AI_SUELO.shp
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Puntos Medidos.kmz	El archivo descargado no es un zip válido: Puntos_Medidos.kmz
OTROS > Otras capas	Layout proyecto v0.kmz.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).
Paisaje > Valor paisajístico > Punto de observación	AI Valor paisajístico.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: 1139_AI Valor_paisajístico.shp
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente	ANEXOS Proyectos con RCA.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).

XIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1. El Proyecto ha sido publicado en el Diario Oficial y en el Diario electrónico “Extracto Legal”, con fecha 1 de abril de 2026, teniendo presente que los plazos para solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana vencen el 15 de mayo de 2026.

Según corresponda, y en caso de decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el ANEXO observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un ANEXO al ADENDA.

XIV. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

14.1. Parte del Oficio Ord. N°0276, de fecha 26 de marzo de 2026, del GORE de la Región de O'Higgins, que indica:

“En atención a las facultades establecidas en la Ley N°19.175 y sus modificaciones, en particular en el artículo 14, sobre la naturaleza y objetivos del Gobierno Regional, donde se plantea que "...en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (...)" y en el artículo 17 letra d), donde se establece que serán funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia", este Gobierno Regional establece que:

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas convocó a los Estados miembros a avanzar hacia un modelo de desarrollo que armonice las dimensiones ambiental, económica y social, estableciendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este contexto, el Gobierno Regional de O'Higgins promueve una gestión del territorio que resguarde la sustentabilidad de los recursos hídricos, la seguridad de las comunidades rurales y la resiliencia frente al cambio climático, en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo y los instrumentos regionales de planificación.

El proyecto "Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente II", emplazado en la comuna de Marchigüe, incorpora infraestructura de transmisión en 33 kV y 220 kV para su conexión al Sistema Eléctrico Nacional. Si bien se reconoce su aporte a la generación renovable, preocupa a este Gobierno Regional la creciente densificación de infraestructura eléctrica en el territorio rural de Marchigüe y la Provincia de Cardenal Caro, lo que exige evaluar con mayor profundidad sus efectos acumulativos.

En materia de gestión del riesgo, se estima necesario reforzar el análisis relativo a incendios rurales. La presencia de líneas aéreas de alta tensión en un contexto regional caracterizado por sequía prolongada, altas temperaturas y aumento del material combustible vegetal implica un riesgo que debe ser abordado de manera preventiva. Se considera pertinente contar con mayores antecedentes sobre medidas de monitoreo, mantenimiento de fajas de seguridad, protocolos de prevención de ignición y coordinación con autoridades competentes en gestión de emergencias.

Asimismo, preocupa el potencial impacto sobre el valor paisajístico del territorio. La comuna de Marchigüe posee una identidad marcadamente rural, con paisajes agrícolas abiertos y baja densidad de infraestructura vertical. La incorporación de nuevas estructuras aéreas en 220 kV, sumadas a otras líneas existentes, puede generar una alteración significativa en la percepción del paisaje, afectando no solo la calidad visual sino también el valor cultural y productivo del entorno. Se estima necesario profundizar en el análisis de impacto paisajístico considerando la acumulación de cableados eléctricos en el área.

Finalmente, se estima pertinente complementar el análisis de efectos sinérgicos derivados de la coexistencia de este proyecto con otras instalaciones energéticas en la zona, particularmente en términos de paisaje, fragmentación territorial y percepción comunitaria.

En atención a lo expuesto, este Gobierno Regional reconoce la relevancia del proyecto para la matriz energética nacional; no obstante, considera indispensable reforzar los antecedentes relativos a gestión de incendios, impacto paisajístico acumulativo y coherencia territorial, previo a emitir un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

pronunciamiento definitivo respecto de su compatibilidad con el desarrollo armónico y equitativo del territorio regional”.

Justificación: Por exceder los alcances de pronunciamiento que el legislador a provisto en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para los Gobiernos Regionales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del D.S. N°30/2024, que modifica el D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

14.2. Parte del Oficio Ord. N°161, de fecha 19 de marzo de 2026, y formalizado con fecha 27 de marzo de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe, que indica:

“Pronunciamiento Complementario según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

La Ilustre Municipalidad de Marchigüe, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), y en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenamiento territorial, protección ambiental y fomento del desarrollo sustentable, manifiesta su posición respecto al proyecto “Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente II”, actualmente en evaluación ambiental.

La comuna de Marchigüe enfrenta una acelerada e intensa proliferación de infraestructura energética que, lejos de responder a una visión territorial equilibrada, ha generado efectos acumulativos significativos sobre el paisaje rural, los ecosistemas locales y la calidad de vida de las comunidades. La instalación sucesiva de parques solares, subestaciones, líneas eléctricas de alta tensión y otras infraestructuras de carácter industrial ha contribuido a una progresiva transformación del territorio, aumentando la presión sobre áreas rurales que históricamente han sustentado actividades productivas tradicionales, patrimonio cultural e identidad local del secano costero. La apicultura, y un paisaje rural que constituye la base de las tradiciones, costumbre y el potencial turístico de la comuna, elementos que el PLADECO identifica explícitamente como activos estratégicos del territorio y que la degradación acumulativa de la infraestructura energética amenaza con erosionar.

Si bien se reconoce la importancia estratégica de este tipo de inversiones para la transición energética del país, resulta evidente que los beneficios generados no se distribuyen equitativamente en el territorio donde se emplazan, produciendo un desfase significativo entre la magnitud económica de estas iniciativas y los efectos reales en el desarrollo local. En este caso, el proyecto contempla una inversión de USD 31,5 millones y una permanencia en el territorio de 40 años, pero presenta compromisos voluntarios insuficientes, tanto en materias ambientales como de vinculación territorial, sin incorporar acciones proporcionales a esa magnitud ni alineadas con lo instrumento de planificación comunal vigentes. En particular, la DIA no contempla compromisos orientados a la protección del recurso hídrico en una cuenca severamente comprometida ni metas verificables de empleo y encadenamiento productivo local, pese a que ambas materias son prioridades explícitas del PLADECO 2019-2024 y de la Estrategia Hídrica Local comunal. A esto se agrega que la DIA no hace referencia al domicilio tributario del titular ni al lugar de pago de patente comercial. Esta Municipalidad estima que fijar domicilio tributario en la comuna de Marchigüe y tributar la patente comercial correspondiente en ella constituye una condición de coherencia mínima entre la escala de la inversión, la permanencia del proyecto en el territorio y el principio de desarrollo local inclusivo que el PLADECO establece como visión comunal, de manera que los recursos fiscales generados por una actividad que produce sus impactos en este territorio sean percibidos por el municipio que debe gestionarlos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Esta Municipalidad debe hacer constar, además, que en el marco de su rol como articulador entre el titular y la comunidad local, se promovieron y coordinaron instancias de participación temprana con vecinos y funcionarios comunales, convocando a la comunidad del área de influencia del proyecto con el propósito de recoger observaciones y propuestas que pudieran enriquecer los compromisos ambientales y sociales del titular. En dichas instancias se formularon comentarios concretos, respecto de los cuales el titular señaló que serían considerados para robustecer sus compromisos voluntarios. Sin embargo, al momento de la presentación de la DIA ante el SEA, los Compromisos Ambientales Voluntarios declarados no reflejan las observaciones vertidas en esas instancias, manteniéndose sin modificaciones sustantivas respecto de lo originalmente planteado. Este municipio estima que esta situación debilita la credibilidad del proceso de participación temprana y solicita al SEA tenerlo en consideración en la evaluación de la suficiencia de los compromisos voluntarios del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Municipalidad estima que, para avanzar hacia un desarrollo energético responsable y coherente con los intereses de la comuna, el titular debe asumir compromisos ambientales y sociales proporcionales a la escala del proyecto y respetuosos de las prioridades comunales. Estos compromisos debieran orientarse a la protección del recurso hídrico, el fortalecimiento de la gestión del riesgo, la integración paisajística, la coordinación institucional con el municipio y el fomento productivo local inclusivo.

Finalmente, esta Municipalidad reafirma su rol como garante del bienestar de la comunidad y del resguardo del territorio comunal, instando al titular a ajustar el proyecto de manera que contribuya de forma efectiva al desarrollo sustentable de Marchigüe y no profundice los impactos acumulativos que hoy afectan al secano costero”.

Justificación: Por exceder los alcances de pronunciamiento que el legislador a provisto en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para las Municipalidades, es decir, los temas observados no se encuentran dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo señalado en los artículos 33 y 34 del D.S. N°30/2024, que modifica el D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

<FIRMA_DIRECTOR>
Yamal Karim Suez Muñoz
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

LSP/VAS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168253306>